CONSORCIO SAN MIGUEL

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
PERIODO 01 - (09/12/2024 - 08/01/2025)

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ

FECHA	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO
17 de diciembre de 2024	CCCTC-9221-2024-0001	Revisión y estado obligaciones posteriores a la suscripción del ACTA DE INICIO.	Consorcio San Miguel
20 de diciembre de 2024	CCCTC-9221-2024-0005	Respuesta al Oficio CSM No. 003 Año 2024, Observaciones plan de aseguramiento de calidad.	Consorcio San Miguel
23 de diciembre de 2024	CCCTC-9221-2024-0006	Respuesta al Oficio CSM No. 004 Año 2024, Observación Balance Presupuestal.	Consorcio San Miguel
23 de diciembre de 2024	CCCTC-9221-2024-0007	OBSERVACIONES DOCUMENTO SG-SST CONSORCIO SAN MIGUEL.	Consorcio San Miguel
23 de diciembre de 2024	CCCTC-9221-2024-0008	Respuesta CSM No. 006 – Revisión hojas de vida V2	Consorcio San Miguel
26 de diciembre de 2024	CCCTC-9221-2024-0009	REVISIÓN 1. OBSERVACIONES DOCUMENTO PMA CONSORCIO SAN MIGUEL	Consorcio San Miguel
27 de diciembre de 2024	CCCTC-9221-2024-0010	REITERACION SUBSANACION PERSONAL MINIMO REQUERIDO	Consorcio San Miguel
27 de diciembre de 2024	CCCTC-9221-2024-0011	REITERACION CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Consorcio San Miguel
27 de diciembre de 2024	CCCTC-9221-2024-0012	GESTION CORRESPONDENCIA	Consorcio San Miguel
30 de diciembre de 2024	CCCTC-9221-2024-0013	Criterios de ingreso de personal profesional y operativo	Consorcio San Miguel
30 de diciembre de 2024	CCCTC-9221-2024-0014	Observaciones memorias de cantidades	Consorcio San Miguel
31 de diciembre de 2024	CCCTC-9221-2024-0016	Revision hojas de vida personal mínimo-Observaciones v3	Consorcio San Miguel
2 de enero de 2025	CCCTC-9221-2024-0018	Rta CMS 013 (SOLICITUD REUNION DE CONTRATISTAS) APUS Y PRESUPUESTOS	Consorcio San Miguel
3 de enero de 2025	CCCTC-9221-2024-0019	OBSERVACIONES ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE PERSONAL	Consorcio San Miguel
3 de enero de 2025	CCCTC-9221-2024-0020	Observaciones APU	Consorcio San Miguel
7 de enero de 2025	CCCTC-9221-2024-0021	Entrega de documentación requerida para ingreso a la obra	Consorcio San Miguel
7 de enero de 2025	CCCTC-9221-2024-0022	Segunda revisión SG-SST Consorcio San Miguel	Consorcio San Miguel
7 de enero de 2025	CCCTC-9221-2024-0024	Aprobación con comentarios presupuestos por sede.	Consorcio San Miguel
8 de enero de 2025	CCCTC-9221-2024-0026	APROBACIÓN PROGRAMACION LB1 Y FLUJO DE CAJA	Consorcio San Miguel

Bogotá D.C., 17 de diciembre del 2024 CCCTC-9221-2024-0001

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Revisión y estado Obligaciones posteriores a la suscripción del ACTA DE INICIO

Respetado,

De acuerdo con la suscripción del ACTA DE INICIO del contrato de obra 9198-2024, firmado el 9 de diciembre de 2024, y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de interventoría, nos permitimos a continuación detallar el estado de cada una de estas obligaciones:

1. Las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, acorde a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, Anexo Técnico y demás documentos, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia de cada uno de los profesionales y técnicos requeridos para la ejecución del contrato. Una vez aprobadas por la interventoría se deberá enviar a la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato de interventoría designada por la SDIS, para la respectiva verificación.

Estado:

El contratista presento 21 hojas de vida de las cuales cumplen 14, cumplen parcialmente 3 y no cumplen 4.

Adicional dentro del documento anexo a la presente comunicación se solicita al contratista complementar documentación faltante de acuerdo a los "***DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA"***

	CARGO	DEDICACIÓN	NOMBRE	CEDULA	TITULO REQUERIDO	TITULO PRESENTADO	Cumple
1	Director de Obra	70%	CLAUDIA MONCADA FONSECA	52.317.823	Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a),	INGENIERA CIVIL	SI
2	Residente de Obra 2	100%	JOHANNA DEL PILAR ÑUSTES VEALSQUEZ,	40.432.072	Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a),	INGENIERA CIVIL	SI
3	Residente de Obra 1	100%	ANDREA CAROLINA PRADA MORENO	1.018.406.746	Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a),	ARQUITECTA	SI
4	Inspector de Obra 1	100%	DAIRO VILLANUEVA GUZMAN	9.237.686	Técnico o tecnólogo	MAESTRO DE OBRA	NO
5	Inspector de Obra 2	100%	HECTOR COLMENARES ALVARADO	79.157.220	Técnico o tecnólogo	MAESTRO DE OBRA	NO
6	Inspector de Obra 3	100%	JOSE LUIS BELLO CORTES	79.940.999	Técnico o tecnólogo	MAESTRO DE OBRA	NO
7	Inspector de Obra 4	100%	ANDRES FELIPE CASTILLO MANRIQUE,	1.072.706.210	Técnico o tecnólogo	INGENIERO CIVIL	SI
8	Inspector de Obra 5	100%	BRAYAN STEVENN BERMUDEZ	1.031.169.361	Técnico o tecnólogo	INGENIERO CIVIL	SI
9	Inspector de Obra 6	100%	ANDRES LOZANO VANEGAS	1.019.119.959	Técnico o tecnólogo	ARQUITECTO	SI
10	Inspector de Obra 7	100%	PAULA GERALDIN PABON MURILLO	1.072.707.772	Técnico o tecnólogo	ARQUITECTA	SI
11	Profesional Auxiliar SST 1	100%	MILTON FERNEY GOMEZ GARZON	1.070.012.372	Técnico o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o HSEQ	TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL	SI
12	Profesional Auxiliar SST 2	100%	JOHAN SEBASTIAN PULIDO	1.010.223.408	Técnico o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o HSEQ	TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL	PARC

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

13	Profesional Auxiliar SST 3	100%	SANDRA VIVIANA GONZALEZ GARCIA	52.883.014	Técnico o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o HSEQ	ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL	SI
14	Profesional Auxiliar SST 4	100%	CAMILO ISAIAS HEREDIA ZAMBRANO,	1.026.276.399	Técnico o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o HSEQ	ADMINISTRADOR EN SALUD OCUPACIONAL	SI
15	Profesional Auxiliar SST 5	100%	NAYDALY GALINDO GALINDO	40.730.312	Técnico o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o HSEQ	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	PARC
16	Profesional SG-SST - Coordinador Alturas	50%	LUISA FERNANDA HERAZO CASTELLANOS	52.763.794	Ingeniero civil, industrial, o ambiental o arquitecto o profesiones afines SST	INGENIERA INDUSTRIAL	NO
17	Especialista en control de Programación y Presupuestos	10%	YURY TATIANA PERDOMO PALADINEZ,	1.082.777.793	Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a)	INGENIERA CIVIL	SI
18	Profesional Ambiental	50%	RUBEN DARIO GIRON CASTILLO	74.860.596	Ingeniero(a) Ambiental	INGENIERO AMBIENTAL	SI
19	Especialista Estructural	10%	JOSE ALEXANDER ROMERO CETINA	1.031.121.634	Ingeniero(a) Civil	INGENIERO CIVIL	SI
20	Especialista Redes Húmedas	10%	CHRISTIAN DANIEL MATALLANA LEON	1.016.083.689	Ingeniero(a) Civil o Hidráulico o Sanitario o Mecánico	INGENIERO CIVIL	SI
21	Especialista en Redes Secas	10%	FABIO HERNAN LOPEZ MARTINEZ	79.140.334	Ingeniero(a) Electrónico o Electricista	INGENIERO ELECTRICISTA	PARC

2. Los documentos que den cuenta de la organización de los trabajos, proceso constructivo, los planes y programas de trabajo por frentes de obra y metodología para la ejecución de las obras, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del contrato.

Estado:

El contratista ha realizado, dentro del período establecido, las visitas y diagnósticos necesarios en las 13 sedes ubicadas en las localidades de Bosa, Tunjuelito y Ciudad Bolívar. En este contexto, el contratista se encuentra finalizando los presupuestos correspondientes a cada sede, acompañados de sus respectivas memorias y registros fotográficos, para proceder con la entrega de la obligación 2. Se solicita al contratista acelerar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, con el fin de garantizar el avance oportuno de los trabajos.

3. Los programas complementarios, tales como: a) Flujo de inversión del contrato, b) Programa de aseguramiento de calidad de la obra, g) Organización de los trabajos.

Estado:

Los programas complementarios deben ser presentados una vez se cuente con los presupuestos y el programa de trabajo, donde se incluya el flujo de inversión del contrato y la organización de los trabajos.

En lo que respecta a los programas de seguridad industrial, SGSST, aseguramiento de la calidad y manejo ambiental, es obligación de la interventoría entregar un documento de revisión y aprobación de dichos programas. El contratista ha remitido, mediante correo electrónico, los programas de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Manejo Ambiental y Calidad, los cuales se encuentran actualmente en proceso de revisión por parte de la interventoría.

4. Análisis de precios unitarios.

Estado:

No se han presentado.

5. Discriminación del AIU.

Estado:

No se han presentado.

6. Afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Estado:

No se han presentado.

De acuerdo con lo anterior, se solicita al contratista dar celeridad al cumplimiento de las obligaciones establecidas, ya que el incumplimiento de las mismas afecta directamente el cumplimiento de las obligaciones de la interventoría. Lo anterior con el objetivo de dar inicio a las actividades de obra y asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.

La interventoría está disponible y dispuesta a participar en cualquier mesa de trabajo que facilite y agilice el cumplimiento de estos requerimientos.

Cordialmente,

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

Mebys De La Ossa L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: 1 Archivo PDF
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: DAT

CCC
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 23 de diciembre del 2024 CCCTC-9221-2024-0008

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Respuesta CSM No. 006 – Revisión hojas de vida V2

Respetado,

En relación con las hojas de vida del personal mínimo requerido, presentadas por el contratista a través de la comunicación mencionada en el asunto, el Consorcio San Miguel y en cumplimiento de nuestra obligación:

"Remitir el documento de revisión y aprobación de las hojas de vida y los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de obra, acorde a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, Anexo Técnico y demás documentos del contrato objeto de la interventoría."

La interventoría remite las observaciones correspondientes para su conocimiento y/o subsanación:

CARGO / CANTIDAD /DEDICACION	PROFESIONAL (FORMACION MINIMA - TITULO)	EXPERIENCIA MINIMA GENERAL	EXPERIENCIA MINIMA ESPECÍFICA
Director de Obra Uno (1) por GRUPO Dedicación mínima del 70% para la ejecución del**contrato.**	Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a), con posgrado en áreas de la ingeniería, arquitectura y/o administración de proyectos de construcción	SIETE (7) años, de experiencia como profesional en ingeniería o arquitectura en contratos de obra o interventoría, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta	CUATRO (4) años de experiencia profesional como director de obra en proyectos de mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o remodelación y/o adecuación y/o ampliación y/o

		profesional, verificada a través de máximo 4 certificaciones.	construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de edificaciones.

No.	CARGO	DEDICACIÓN	NOMBRE	CEDULA	TITULO PRESENTADO	EXP. GENERAL	EXP. ESPECIFICA
1	Director de Obra	70%	CLAUDIA MONCADA FONSECA	52.317.823	INGENIERA CIVIL	CUMPLE	CUMPLE

CARGO / CANTIDAD /DEDICACION	PROFESIONAL (FORMACION MINIMA - TITULO)	EXPERIENCIA MINIMA GENERAL	EXPERIENCIA MINIMA ESPECÍFICA
Residente de Obra Uno (1) por GRUPO Dedicación mínima del 100% para la ejecución del contrato.	Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a)	CINCO (5) años, de experiencia como profesional en ingeniería o arquitectura en contratos de obra o interventoría, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, verificada a través de máximo 4 certificaciones.	TRES (3) años de experiencia profesional como residente de obra en proyectos de mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o remodelación y/o adecuación y/o ampliación y/o construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de edificaciones.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS

No.	CARGO	DEDICACIÓN	NOMBRE	CEDULA	TITULO PRESENTADO	EXP. GENERAL	EXP. ESPECIFICA
2	Residente de Obra 2	100%	JOHANNA DEL PILAR ÑUSTES VEALSQUEZ,	40.432.072	INGENIERA CIVIL	CUMPLE	CUMPLE
3	Residente de Obra 1	100%	ANDREA CAROLINA PRADA MORENO	1.018.406.746	ARQUITECTA	CUMPLE	CUMPLE

CARGO / CANTIDAD /DEDICACION	PROFESIONAL (FORMACION MINIMA - TITULO)	EXPERIENCIA MINIMA GENERAL	EXPERIENCIA MINIMA ESPECÍFICA
Especialista Estructural Uno (1) por GRUPO Dedicación mínima del 10% para la ejecución del contrato.	Ingeniero(a) Civil con posgrado en Estructuras	CINCO (5) años, de experiencia como profesional en ingeniería o arquitectura en contratos de obra o interventoría, contada a	TRES (3) años de experiencia profesional en diseño de estructuras norma NSR-10 para edificaciones en los cuales funja como especialista o asesor o ingeniero estructural para

		partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, verificada a través de máximo 4 certificaciones.	edificaciones institucionales, educativos o de bienestar social,

No.	CARGO	DEDICACIÓN	NOMBRE	CEDULA	TITULO PRESENTADO	EXP. GENERAL	EXP. ESPECIFICA
19	Especialista Estructural	10%	JOSE ALEXANDER ROMERO CETINA	1.031.121.634	INGENIERO CIVIL	CUMPLE	CUMPLE

CARGO / CANTIDAD /DEDICACION	PROFESIONAL (FORMACION MINIMA - TITULO)	EXPERIENCIA MINIMA GENERAL	EXPERIENCIA MINIMA ESPECÍFICA
Especialista Redes Húmedas Uno (1) por GRUPO Dedicación mínima del 10% para la ejecución del contrato	Ingeniero(a) Civil o Hidráulico o Sanitario o Mecánico con posgrado en hidráulica y/o ingeniería sanitaria y/o manejo de recursos hídricos.	CINCO (5) años, de experiencia como profesional en ingeniería o arquitectura en contratos de obra o interventoría, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, verificada a través de máximo 4 certificaciones.	TRES (3) años de experiencia profesional en diseño y construcción de sistemas hidrosanitarios, sistemas contraincendios y redes de gas para edificaciones institucionales, educativos o de bienestar social,

No.	CARGO	DEDICACIÓN	NOMBRE	CEDULA	TITULO PRESENTADO	EXP. GENERAL	EXP. ESPECIFICA
20	Especialista Redes Húmedas	10%	CHRISTIAN DANIEL MATALLANA LEON	1.016.083.689	INGENIERO CIVIL	CUMPLE	CUMPLE

CARGO / CANTIDAD /DEDICACION	PROFESIONAL (FORMACION MINIMA - TITULO)	EXPERIENCIA MINIMA GENERAL	EXPERIENCIA MINIMA ESPECÍFICA
Especialista en Redes Secas Uno (1) por GRUPO Dedicación mínima del 10% para la ejecución del contrato	Ingeniero(a) Electrónico o Electricista con posgrado en redes de distribución.	CINCO (5) años, de experiencia como profesional en ingeniería o arquitectura en contratos de obra o interventoría, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, verificada a través de máximo 4 certificaciones.	TRES (3) años de experiencia profesional en diseño y construcción de redes eléctricas para edificaciones institucionales, educativos o de bienestar social**.**

No.	CARGO	DEDICACIÓN	NOMBRE	CEDULA	TITULO PRESENTADO	EXP. GENERAL	EXP. ESPECIFICA
21	Especialista en Redes Secas	10%	FABIO HERNAN LOPEZ MARTINEZ	79.140.334	INGENIERO ELECTRICISTA	CUMPLE	CUMPLE

Nota-. Se debe relacionar posgrado en Redes de distribución para ser aprobado.

CARGO / CANTIDAD /DEDICACION	PROFESIONAL (FORMACION MINIMA - TITULO)	EXPERIENCIA MINIMA GENERAL	EXPERIENCIA MINIMA ESPECÍFICA
Profesional SG-SST - Coordinador Alturas Uno (1) por GRUPO Dedicación mínima del 50% para la ejecución del contrato	Ingeniero(a) Civil o Industrial o Ambiental o Arquitecto(a) o profesiones a fines con postgrado en Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo (Antes programas de Salud Ocupacional)	CINCO (5) años, de experiencia como profesional en contratos de obra o interventoría, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, verificada a través de máximo 4 certificaciones, deberá contar con licencia SST y certificado actualizado de curso avanzado en alturas.	TRES (3) años de experiencia profesional en aplicación de sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo en obras de construcción de edificaciones institucionales, educativos o de bienestar social.

No.	CARGO	DEDICACIÓN	NOMBRE	CEDULA	TITULO PRESENTADO	EXP. GENERAL	EXP. ESPECIFICA
16	Profesional SG-SST - Coordinador Alturas	50%	CAMILO ISAIAS HEREDIA ZAMBRANO,	1.026.276.399	ADMINISTRADOR EN SALUD OCUPACIONAL	NO CUMPLE	CUMPLE

Nota-. No cumple por experiencia general de 5 años, los cuales se cumplen el 16 de enero de 2025, adicionalmente no cuenta con postgrado solicitado en el anexo.

CARGO / CANTIDAD /DEDICACION	PROFESIONAL (FORMACION MINIMA - TITULO)	EXPERIENCIA MINIMA GENERAL	EXPERIENCIA MINIMA ESPECÍFICA
Profesional Ambiental Uno (1) por GRUPO Dedicación mínima del 50% para la ejecución del contrato	Ingeniero(a) Ambiental	CINCO (5) años, de experiencia como profesional en contratos de obra o interventoría, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, verificada a través de	TRES (3) años de experiencia profesional en planes de manejo ambiental y experiencia en manejo y seguimiento RCD, trámites de silvicultura y publicidad exterior visual con la Secretaría de Ambiente

		máximo 4 certificaciones.	para la ejecución de obras.

No.	CARGO	DEDICACIÓN	NOMBRE	CEDULA	TITULO PRESENTADO	EXP. GENERAL	EXP. ESPECIFICA
18	Profesional Ambiental	50%	RUBEN DARIO GIRON CASTILLO	74.860.596	INGENIERO AMBIENTAL	CUMPLE	CUMPLE

CARGO / CANTIDAD /DEDICACION	PROFESIONAL (FORMACION MINIMA - TITULO)	EXPERIENCIA MINIMA GENERAL	EXPERIENCIA MINIMA ESPECÍFICA
Especialista en control de Programación y Presupuestos Uno (1) por GRUPO Dedicación mínima del 10% para la ejecución del contrato	Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a), con posgrado en gerencia de proyectos de construcción y/o gerencia de costos y presupuestos y/o administración de proyectos de obra o infraestructura. Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a) con posgrado en gerencia o administración de proyectos de obra o infraestructura	CINCO (5) años, de experiencia como profesional en contratos de obra o interventoría, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, verificada a través de máximo 4 certificaciones..	TRES (3) años de experiencia profesional en seguimiento y control de presupuestos en proyectos de construcción de edificaciones institucionales, educativos o de bienestar social.

No.	CARGO	DEDICACIÓN	NOMBRE	CEDULA	TITULO PRESENTADO	EXP. GENERAL	EXP. ESPECIFICA
17	Especialista en control de Programación y Presupuestos	10%	YURY TATIANA PERDOMO PALADINEZ,	1.082.777.793	INGENIERA CIVIL	CUMPLE	CUMPLE

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Nota-. Cambiar la carta de compromiso con el cargo especificado en el anexo (Especialista en control de Programación y Presupuestos)

CARGO / CANTIDAD /DEDICACION	PROFESIONAL (FORMACION MINIMA - TITULO)	EXPERIENCIA MINIMA GENERAL	EXPERIENCIA MINIMA ESPECÍFICA
Inspector de Obra GRUPO 4: Cinco (5) Dedicación mínima del 100% para la ejecución del contrato	Técnico o tecnólogo profesional en Construcción	Tres (3) años de experiencia como técnico o tecnólogo en contratos de obra o interventoría, a partir de la expedición de la matricula correspondiente, verificada a través de	DOS (2) años de experiencia como inspector de obra en proyectos de mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o remodelación y/o adecuación y/o ampliación y/o

		máximo 3 certificaciones.	construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de edificaciones.

No.	CARGO	DEDICACIÓN	NOMBRE	CEDULA	TITULO PRESENTADO	EXP. GENERAL	EXP. ESPECIFICA
4	Inspector de Obra 1	100%	ANTONIO CELY PINZON	79.641.295	TECNICO PROFESIONAL CONSTRUCCIÓN	CUMPLE	CUMPLE
5	Inspector de Obra 2	100%	ARNOLD DANIEL WALTERO LEON	80.500.436	TECNOLOGO EN CONSTRUCCION	CUMPLE	CUMPLE
6	Inspector de Obra 3	100%	IDEN DE JESUS VILLAZON ARIAS	1.065.571.605	TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES	CUMPLE	CUMPLE
7	Inspector de Obra 4	100%	ANDRES FELIPE CASTILLO MANRIQUE,	1.072.706.210	INGENIERO CIVIL	CUMPLE	CUMPLE
8	Inspector de Obra 5	100%	BRAYAN STEVENN BERMUDEZ	1.031.169.361	INGENIERO CIVIL	CUMPLE	CUMPLE
9	Inspector de Obra 6	100%	ANDRES LOZANO VANEGAS	1.019.119.959	ARQUITECTO	CUMPLE	CUMPLE

Nota-. De Inspector dee obra No. 3 complementar documentos (Copia de la matrícula profesional - Certificado de vigencia de la Matrícula, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA)3 o del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA)4)

CARGO / CANTIDAD /DEDICACION	PROFESIONAL (FORMACION MINIMA - TITULO)	EXPERIENCIA MINIMA GENERAL	EXPERIENCIA MINIMA ESPECÍFICA
Profesional Auxiliar SST GRUPO 4: Cinco (5) Dedicación mínima del 100% para la ejecución del contrato	Técnico o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o HSE Q con Licencia vigente	Tres (3) años de experiencia como técnico o tecnólogo en contratos de obra o interventoría a partir de la expedición de la matricula correspondiente, verificada a través de máximo 3 certificaciones.	DOS (2) años de experiencia como técnico o tecnólogo en SST en proyectos de mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o remodelación y/o adecuación y/o ampliación y/o construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de edificaciones.

No.	CARGO	DEDICACIÓN	NOMBRE	CEDULA	TITULO PRESENTADO	EXP. GENERAL	EXP. ESPECIFICA
11	Profesional Auxiliar SST 1	100%	MILTON FERNEY GOMEZ GARZON	1.070.012.372	TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL	CUMPLE	CUMPLE
12	Profesional Auxiliar SST 2	100%	JOHAN SEBASTIAN PULIDO	1.010.223.408	TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL	CUMPLE	CUMPLE
13	Profesional Auxiliar SST 3	100%	SANDRA VIVIANA GONZALEZ GARCIA	52.883.014	ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL	CUMPLE	CUMPLE
15	Profesional Auxiliar SST 4	100%	NAYDALY GALINDO GALINDO	40.730.312	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	CUMPLE	CUMPLE
14	Profesional Auxiliar SST 4	100%	NO SE PRESENTO				

Nota-. Se debe dar cumplimieto con la cantidad mínima de Profesionales Auxiliar SST.

Se solicita al contratista que, en relación con los profesionales señalados con observación, subsane las mismas y dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en los documentos contractuales, dentro de un término no mayor a un (1) día hábil. Es importante señalar que el contratista está incumpliendo los plazos establecidos, lo cual está afectando el cumplimiento de las obligaciones de la interventoría, de acuerdo con lo establecido en el numeral:

> ***"3.2.2. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO***
> *Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, EL CONTRATISTA deberá presentar, para aprobación de la Interventoría:*
>
> *1. Las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, acorde a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, Anexo Técnico y demás documentos, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia de cada uno de los profesionales y técnicos requeridos para la ejecución del contrato. Una vez aprobadas por la interventoría se deberá enviar a la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato de interventoría designada por la SDIS, para la respectiva verificación."*

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Un (1) archivo pdf
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: DAT-MOL

Bogotá D.C., 26 de diciembre del 2024 CCCTC-9221-2024-0009

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: REVISIÓN 1. OBSERVACIONES DOCUMENTO PMA CONSORCIO SAN MIGUEL

Respetado,

Una vez revisado el Plan de Manejo Ambiental para la ejecución del contrato **REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO,** hacemos las siguientes precisiones:

1. Poner logo del consorcio
2. Todos los documentos entregados deben incluir una página de control de cambios y tabla de control de revisión dejar claro y detallado nombres, cargo y firmas de las personas que Elaboran, revisan y aprueban los documentos.
3. No entregan política ambiental como lo establece uno de sus anexos
4. Incluir en la introducción los lineamientos bajo los cuales se elaboró el documento, como, por ejemplo, si se desarrolló siguiendo la *Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción* y en cumplimiento con los requisitos establecidos por el Distrito Capital de Bogotá, los cuales promueven la implementación de buenas prácticas ambientales en la obra. (Ver página 4).
5. En la Tabla de información del proyecto incluir tiempo contractual, Nit, dirección, teléfono, entidad contratante, información de la Interventoría, nombre de los profesionales ambientales, director de obra, entre otros.
6. Corregir en la tabla el nombre del cliente, ya que aparece "Superintendencia de Notariado y Registro" en lugar de "Secretaría de Integración Social". (Ver página 6).
7. Incluir un capítulo de antecedentes.

8. Incluir Alcance del proyecto
9. Revisar por componente si efectivamente la normatividad registrada en el documento esta relacionada con las actividades del proyecto. (flora, fauna, arqueología)
10. En el capitulo de localización del proyecto incluir un plano de la ubicación de los frentes de trabajo.
11. Incluir actividades de obra
12. Incluir descripción área de influencia
13. Incluir demanda, uso y aprovechamiento de los recursos naturales
14. Organigrama
15. HV de la profesional ambiental
16. Indicar si se requieren permisos ambientales
17. Indicar bajo que metodología se elaboró la evaluación de aspectos e impactos, incluir resultados de la evaluación con su respectivo análisis y conclusiones. (Ver página 15)
18. Incluir tabla de identificación de impactos
19. En el capítulo de fichas de manejo ambiental revisar si las consignadas en el documento corresponden a lo establecido en la Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción y cumplimiento de la gestión ambiental de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Distrito Capital Bogotá, con el cual se implementa buenas prácticas ambientales en las obras
20. En las fichas presentadas revisar y ajustar impactos
21. Ser más especifico en las acciones por desarrollar, por ejemplo, tipo de señalización y su normatividad, que recursos se emplearán en la demarcación de áreas de trabajo, entre otros.
22. En la ficha señalización establecer muy bien los impactos ambientales como por ejemplo contaminación visual. (Ver página 18)
23. Revisar si el título **PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS** es acorde a lo registrado en la ficha, en razón a que se menciona punto ecológico incluir la normatividad.
24. Tener en cuenta que en la ficha donde aparece el responsable de la ejecución, la información actual "Consorcio San Miguel" es demasiado escueta. Se debe proporcionar más detalle sobre quienes serán los directamente responsables. (Ver página 19)
25. Indicar que empresas autorizadas tienen contempladas para el proyecto se recuerda que previo al uso de las mismas deben remitirse los permisos ambientales vigentes para revisión por parte de la Interventoría. Como será el manejo, almacenamiento y manipulación de estos residuos donde se ubicarán mientras se procede con su retiro.
26. Como es el manejo del punto ecológico cuantos se van a tener por frente de trabajo cual es la disposición final, indicar cual es la empresa de aseo y frecuencia de recolección de los residuos, a quien se entregará el material de reciclaje.
27. Revisar si lo registrado en Seguimiento y monitoreo corresponde al objetivo del numeral.
28. ¿Revisar la meta, van a tener pesa para saber el volumen? Si es así incluir esto en el documento
29. En el segundo indicador aplica 100% todo se va a entregar a empresas comercializadoras de RCD, indicar cuales son estas empresas.
30. Tener en cuenta que en las fichas presentadas la medición de indicadores dice que es de manera semestral pero el proyecto una duración aproximada de 3 meses.
31. En la ficha de manejo de residuos de construcción, es importante revisar la normatividad aplicable al contrato para la presentación del Plan de Manejo de RCD. Se debe indicar en el documento la autoridad competente y considerar todas las actividades que puedan generar RCD. Asimismo, es necesario tener en cuenta lo establecido en el Decreto 507 de 2023, en el numeral 3.12.1, y verificar si se cumplen alguna de las siguientes condiciones para la solicitud de Pin ambiental:

a) La obra requiere la expedición de licencia de construcción, en cualquiera de sus modalidades, y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público, así como los requisitos establecidos en el inciso 2 del numeral 7 del artículo 2.2.6.1.1.7 y las entidades mencionadas en el parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya.

b) Los proyectos que requieren licencia ambiental, especialmente cuando la obra tenga un área a construir, demoler o intervenir igual o superior a 2.000 m².

32. Actualizar las **Metas de aprovechamiento de RCD de acuerdo con el Decreto 507 de 2023.** Los grandes generadores y pequeños generadores que requieran alguna de las licencias que se relacionan en los numerales 3.12 y 3.18 del artículo 3º del presente acto administrativo, deberán promover el aprovechamiento efectivo de un porcentaje del peso total de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados en la obra, según lo dispuesto en la siguiente Tabla.

Meta (%)	Fecha de cumplimiento de meta
25%	1° de enero de 2023
30%	1° de enero de 2024
40%	1° de enero de 2025

33. Cuales son los Gestores de RCD, a emplear en el proyecto incluir permisos ambientales vigentes y relacionarlos en el documento.
34. En **Transporte de RESIDUOS de Construcción** incluir otras medidas como deben ir debidamente carpadas, cumplir con la velocidad establecida, documentos vigentes, las volquetas deben cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable y vigente para el contrato.
35. Ubicar el siguiente párrafo en la ficha que corresponda: “Cada vez que se requiera se recogerán los desperdicios o basura presentes en el sitio de obra y la limpieza general….”
36. Corregir redacción del objetivo.
37. Se menciona el PGRCD, favor remitirlo para revisión o justificar de acuerdo con la normatividad aplicable y vigente.
38. El termino escombros se cambio por Residuos de construcción y demolición, ya no es escombrera es Gestor de RCD.
39. No es congruente la meta y el indicador son diferentes.
40. A nivel general revisar frecuencia de los indicadores cuánto dura la obra esto debe ser consecuente.
41. Indicar los proveedores de materiales e incluir los permisos ambientales vigentes para revisión.
42. Revisar si estas normas que mencionan en el documento (**Resolución 1257 de 2021** *“Por el cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición- RCD y se adoptan otras disposiciones”), aplican par el contrato revisar Decreto 507 de 2023.*
43. De acuerdo con lo indicado en el documento: Cuando por las condiciones específicas de la zona de la obra no se cuente con un sitio adecuado para el depósito temporal de materiales, de manera excepcional se permitirá su acopio en zonas verdes, siempre y cuando, los sitios estén

previamente identificados y se restituyan sus condiciones originales, les informamos que esto debe estar previamente aprobado por la Interventoría.

44. Revisar el título **PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS.**
45. Verificar si lo siguiente está incluido en la ficha: cada recipiente debe contar con etiquetas que permitan identificar correctamente su contenido, de acuerdo con lo establecido por la norma NTC 1692. Además, las hojas de seguridad de las sustancias deben estar ubicadas cerca de los recipientes y en lugares visibles para facilitar su consulta.
46. Completar las medidas, punto ecológico, frecuencia de recolección, empresa de aseo, puntos de recolección, clasificación, almacenamiento, etc.
47. Se va a cumplir la meta del 100% para los dos indicadores tendrán pesas para saber el volumen de los residuos generados, como se comprueba que lo generado es lo entregado a la empresa de aseo poner metas e indicadores reales.
48. ¿Ficha CONTROL DE AIRE, se menciona trabajo nocturno, ya se solicitaron los permisos a las Alcaldías pertinentes? O en que horarios se va a laborar, están en zonas residenciales revisar.
49. ¿En las medidas de manejo se van a hacer monitoreos de ruido? Por favor aterrizar el documento a la realidad del proyecto.
50. Indican: Para minimizar las emisiones de materiales particulados las zonas desprovistas de acabados deberán ser humectadas. ¿Cuáles son los recursos para realizar la actividad de humectación?
51. Incluir cronograma de mantenimiento de los equipos
52. La meta y el indicador deben ser reales revisar y ajustar.
53. Que formatos se van a implementar para el registro de las actividades
54. Incluir registro fotográfico en todas las fichas
55. Que se va a trabajar en el tema de sostenibilidad.
56. Las actividades constructivas que se llevarán a cabo deben incluirse en la matriz. Actualmente, algunas actividades están siendo omitidas, y las fichas deben elaborarse en función de los resultados de la evaluación de la matriz. Además, en la matriz aparece una actividad denominada "instalación de gases medicinales". ¿A qué se refiere específicamente esta actividad?

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: ACJ

Bogotá D.C., 20 de diciembre del 2024 CCCTC-9221-2024-0005

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Respuesta al **Oficio CSM No. 003 Año 2024, Observaciones plan de aseguramiento de calidad.**

Respetado,

La interventoría **COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC,** cumpliendo con sus obligaciones contractuales, se permite realizar las respectivas observaciones al programa de aseguramiento de calidad de acuerdo a lo requerido en el *anexo técnico de obra* numeral *"4.1 programas complementarios ítem f.* ***Programa de aseguramiento de la calidad de la obra…"*** como se menciona a continuación:

- En el objetivo que se tiene faltan enlazar algunos indicadores, como es el caso del índice de no conformes proveedor, el índice de productividad, cumplimiento de proyecto.
- En el indicador índice no conformes proveedor no es clara la descripción, debería decir índice de productos no conformes
- Falta anexar algunos elementos de entrada, como procedimientos, instructivos, y formatos.
- Aunque se describe la documentación no queda claro el control de documentos y datos que va a realizar el contratista. Por favor adjuntar los procedimientos y formatos a utilizar en el mantenimiento.
- Falta el control de registros.
- Falta determinar los requisitos.
- Con respecto al diseño y desarrollo es fundamental, se requiere que sea revisado toda vez que no se identifica el diseño y desarrollo de acuerdo al contrato.
- Se debe entregar el procedimiento de compras, en el cual se identifique el proceso de producción y prestación del servicio.

- Se deben anexar todos los procedimientos correspondientes y que apliquen al plan de aseguramiento de calidad.
- Faltan identificar los siguientes ítems: propiedad del cliente, preservación del producto, control de producto no conforme y auditoria.

Con respecto al plan de control e inspección se tienen las siguiente observaciones:

- Se debe ajuntar los formatos, que se deberán diligenciar de acuerdo a los entregables, por ejemplo el check list.
- En demolición Y/o disposición de materiales, van a entregar un registro de proveedores, cual es el formato, tiene un numero, tiene un nombre, como lo identifican, por favor adjuntar.
- Se requiere el item de cimentación y estructuras? Para este manteniewminto. Por favor revisar y ajustar de acuerdo al objeto del contrato.
- Por favor revisar los demás ítems, toda vez que no se estará ejecutando una obra nueva, solo un mantenimiento, por favor ajustar.

Agradecemos su amable colaboración.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo:

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Arq. Giselle Rodríguez		19/12/24
Revisó	Ing. Diana Triana		19/12/24
Aprobó	Ing. Mebys de la Ossa		19/12/24

Bogotá D.C., 23 de diciembre del 2024 CCCTC-9221-2024-0007

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: OBSERVACIONES DOCUMENTO SG-SST CONSORCIO SAN MIGUEL

Respetado,

En relación con el producto presentado por el contratista a través de la comunicación CSM No. 003, referente al SG-SST, versión 1, del Consorcio San Miguel, me permito enviar las observaciones correspondientes. Agradezco que las mismas sean atendidas dentro de los plazos establecidos en el contrato.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio 4 folios archivo pdf
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: Adriana Elizabeth Castelblanco Jimenez-

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2024 CCCTC-9221-2024-0006

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Respuesta al **Oficio CSM No. 004 Año 2024, Observación Balance Presupuestal**

Respetado,

La interventoría **COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC,** cumpliendo con sus obligaciones contractuales, posterior a la revisión respectiva se permite realizar las correspondientes observaciones al balance presupuestal ajustado, encontrando que:

1. El balance presupuestal ajustado se encuentra conforme a lo levantado y revisado en los recorridos previos.
2. Se evidencia que las memorias de cantidades correspondientes a cada sede no se encuentran ajustadas a dicho balance, por lo tanto, se requiere la corrección de las mismas.
3. Se observa que según el alcance, en las sedes "Casa de sabiduría de adulto mayor" no se logra incluir la totalidad de los recursos, es decir, se presenta una diferencia del monto agotable con el valor de la bolsa de **$ 513.310.351,67**, por ende, se requiere por parte de la entidad la definición de cuales actividades adicionales se deben ejecutar para cumplir con el uso total de los recursos, de acuerdo a las necesidades de las sedes de adulto mayor.
4. En relación a las sedes "Jardin infaltil" se consultará a la entidad que actividades que ya se encuentran dentro del alcance tienen mayor prioridad para agotar la diferencia de **$ 6.643.651,50**.

Agradecemos su amable colaboración.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: 1 Archivo XLSX, 1 Archivo ZIP

Copia: Archivo

Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co

Elaboró: BFA

CCC
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 27 de diciembre del 2024 CCCTC-9221-2024-0010

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: REITERACION SUBSANACION PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Respetado,

La interventoria le reitera al contratista el cumplimeinto de las obligaciones establecidas dentro del contrato, es importante señalar que el contratista está incumpliendo los plazos establecidos, lo cual está afectando el cumplimiento de las obligaciones de la interventoría, de acuerdo con lo establecido en el numeral:

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

"3.2.2. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, EL CONTRATISTA deberá presentar, para aprobación de la Interventoría:

1. Las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, acorde a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, Anexo Técnico y demás documentos, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia de cada uno de los profesionales y técnicos requeridos para la ejecución del contrato. Una vez aprobadas por la interventoría se deberá enviar a la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato de interventoría designada por la SDIS, para la respectiva verificación."

La interventoría envió observaciones al personal mínimo requerido a través de la comunicación CCTC-9221-2024-0008, fechada el 23 de diciembre de 2024, en la cual se estableció un plazo de un (1) día hábil para la subsanación, dado que el plazo contractual venció el 13 de diciembre de 2024. En virtud de lo anterior, se reitera al contratista la obligación de cumplir con las disposiciones establecidas y proceder con la entrega de la plantilla mínima requerida.

Se le recuerda al contratista que, en ausencia del cumplimiento de las obligaciones posteriores a la suscripción del acta de inicio, no es posible dar inicio a las actividades. Esta información es requerida como parte de las obligaciones contractuales y es fundamental para proceder con el inicio de las actividades de mantenimiento de las 13 sedes pertenecientes al contrato, tal como se establece en los alcances del contrato.

Nuevamente referenciamos las observaciones pendientes por subsanación,

1. Especialista en Redes Secas

CARGO	DEDICACIÓN	NOMBRE	CEDULA	TITULO PRESENTADO	Cumple
Especialista en Redes Secas	10%	FABIO HERNAN LOPEZ MARTINEZ	79.140.334	INGENIERO ELECTRICISTA	**NO**

Nota-. Se debe relacionar posgrado en Redes de distribución.

2. Profesional SG-SST -Coordinador Alturas

CARGO	DEDICACIÓN	NOMBRE	CEDULA	TITULO PRESENTADO	Cumple
Profesional SG-SST -Coordinador Alturas	50%	CAMILO ISAIAS HEREDIA ZAMBRANO	1.026.276.399	ADMINISTRADOR EN SALUD OCUPACIONAL	NO

Nota-. Se debe relacionar postgrado en Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo (Antes programas de Salud Ocupacional)

3. Inspector de Obra 3

CARGO	DEDICACIÓN	NOMBRE	CEDULA	TITULO PRESENTADO	Cumple
Inspector de Obra 3	100%	IDEN DE JESUS VILLAZON ARIAS	1.065.571.605	TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES	SI

Nota-. De Inspector de obra No. 3 complementar documentos (Copia de la matrícula profesional - Certificado de vigencia de la Matrícula, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA)3 o del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA)4)

4. Profesional Auxiliar SST 5

Nota-. No se presento.

Se solicita al contratista que, en relación con los profesionales señalados con observación, subsane las mismas y dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en los documentos contractuales, dentro de un término no mayor a un (1) día hábil.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: DAT

CCC
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 03 de enero de 2025 CCCTC-9221-2024-0020

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

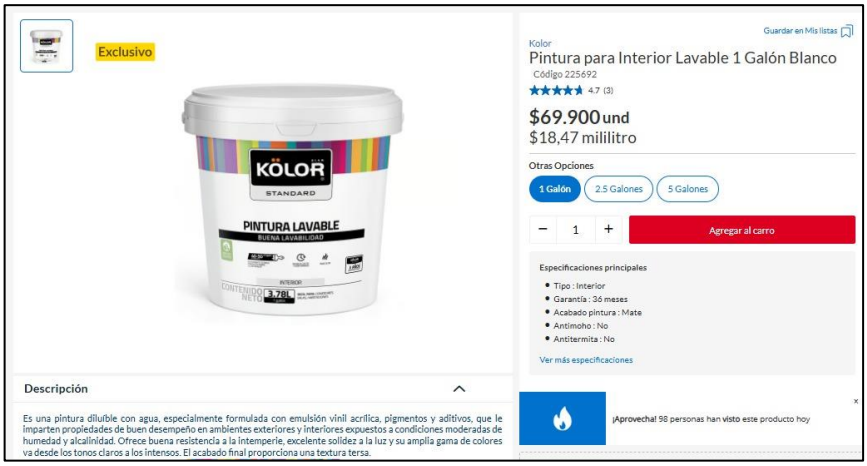
Asunto: Observaciones APU

Respetado,

La interventoría **COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC,** cumpliendo con sus obligaciones contractuales y de acuerdo a la verificación desarrollada, se permite realizar las respectivas observaciones a los últimos APUs de actividades que según el contratista están por fuera de los precios del mercado, enviados mediante oficio "*CSM No. 014 Año 2024*" como se menciona a continuación:

- **ITEM 13.2.1 - Vinilo tipo 1 a tres manos (incluye andamios certificados)**

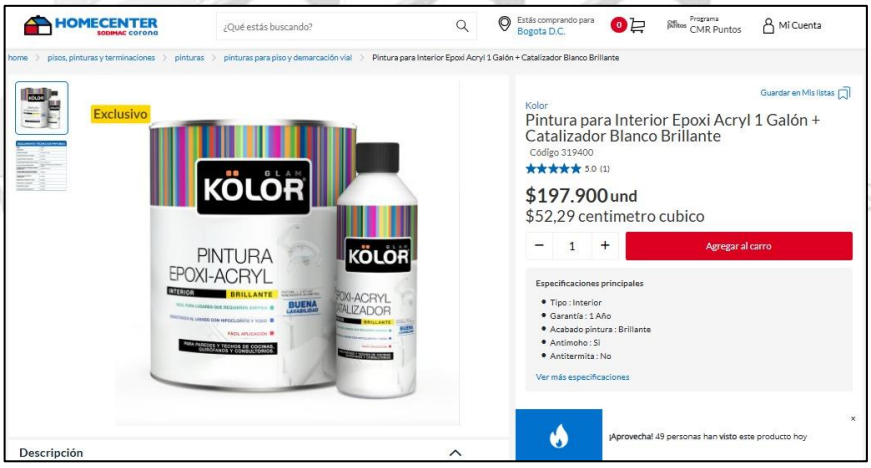
Realizando la búsqueda de VINILO TIPO 1 se encuentran las siquientes referencias de precios en el mercado, con rendimientos aproximados entre **25 – 30 m²/galón.**



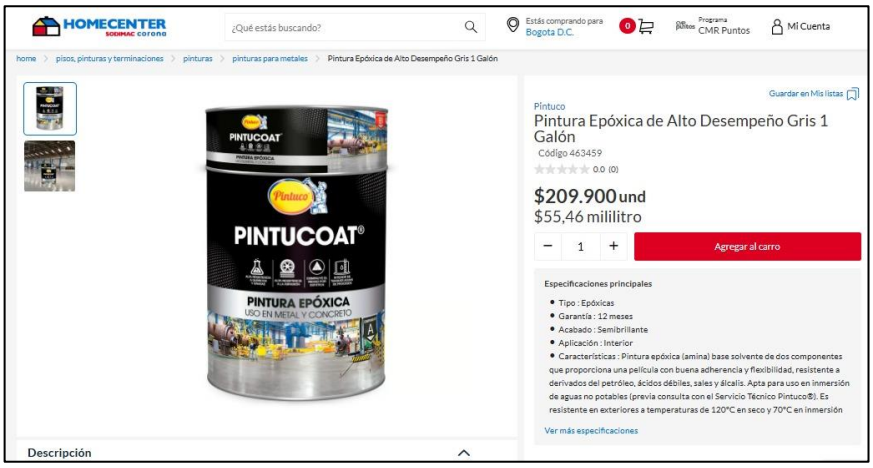


- **ITEM 13.2.2 - Pintura epoxica a dos manos**

En la hoja correspondiente a este APU no se encuentran adjuntas las respectivas cotizaciones (**pendiente subsanar**), aún así se realizó la búsqueda de PINTURA EPOXICA donde se encuentran las siquientes referencias de precios en el mercado, con rendimientos aproximados entre **20 – 30 m²/galón.**



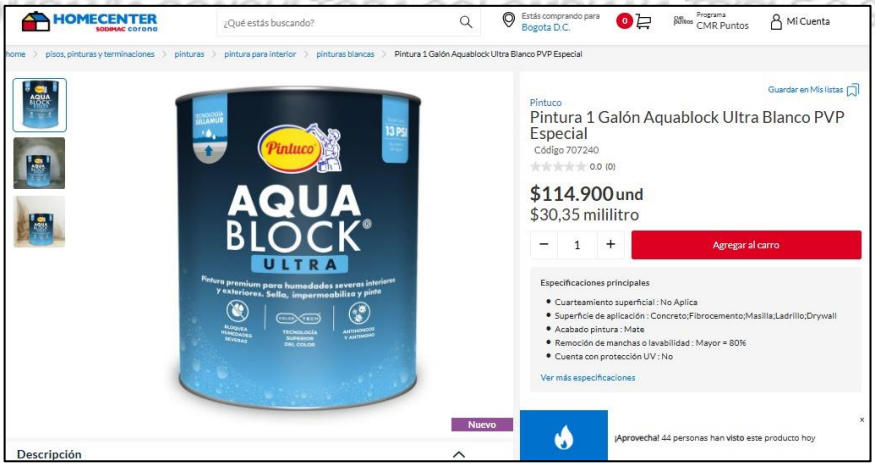
Y la siguiente, con rendimiento de **74 m²/Galón.**



Adicional, referente a este APU, presentan un error dado que en la sección de "Transporte" están relacionando "Oficial de obra", esto debe ser eliminado.

- **ITEM 13.2.5 - Pintura repelente de humedad (incluye andamios certificados a dos manos**

Realizando la búsqueda de PINTURA REPELENTE DE HUMEDAD se encuentran las siquientes referencias de precios en el mercado, con rendimientos aproximados entre **40 – 50 m²/galón.**







COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

- **NP 001 – Desmonte, intalacion y certificacion de puntos de anclaje para trabajo en alturas**

En relación a este APU propuesto, se evidencia solamente una (01) cotización, se recuerda que como mínimo deben ser tres (03) cotizaciones para continuar con la revisión.

- **NP 002 - Mantenimiento general de carpinteria, incluye desmonte, reparacion, ajustes necesarios, masilla, graduacion de cerraduras, incluye transporte en caso de requerirse, no incluye pintura, ni cambio de cerraduras ni brazos especiales**

Se requiere aclarar la unidad de la actividad, dado que en las cotizaciones se especifican valores por m^2, pero el apu determina un global.

Finalmente con relación a los tres primeros ítems mencionados en el presente oficio (**13.2.1 – 13.2.2 – 13.2.5**) y posterior a la verificación y búsqueda de precios en el mercado, se evidencia que hay una variación de precios en comparación a los remitidos.

En cuanto a los ítems **7.2.28 - Suministro e instalación de piso en caucho elaborado con llanta de carro reciclada epdm chips fundible de 3 cm para exteriores** y **NP 002 Mantenimiento general de carpinteria…**, se continúa con la revisión y validación de la información adjuntada.

Por favor revisar y ajustar los pendientes mencionados de las cotizaciones faltantes, para cotinuar con el proceso.

Agradecemos su amable colaboración.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio 5 folios archivo pdf
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: FAC - DAT

Bogotá D.C., 27 de diciembre del 2024 CCCTC-9221-2024-0011

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: REITERACION CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Respetado,

La interventoría reitera al contratista la importancia de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato. Es importante señalar que el contratista ha incumplido los plazos establecidos, lo cual está afectando el cumplimiento de las obligaciones de la interventoría, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral:

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

"3.2.2. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, EL CONTRATISTA deberá presentar, para aprobación de la Interventoría:

1. Las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, acorde a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, Anexo Técnico y demás documentos, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia de cada uno de los profesionales y técnicos requeridos para la ejecución del contrato. Una vez aprobadas por la interventoría se deberá enviar a la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato de interventoría designada por la SDIS, para la respectiva verificación.

2. Los documentos que den cuenta de la organización de los trabajos, proceso constructivo, los planes y programas de trabajo por frentes de obra y metodología para la ejecución de las obras, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del contrato.

3. Los programas complementarios, tales como: a) Flujo de inversión del contrato, b) Programa de aseguramiento de calidad de la obra, g) Organización de los trabajos.

4. Análisis de precios unitarios.

PARÁGRAFO PRIMERO: La interventoría no podrá aprobar la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad, los cuales deben tener relación directa con la descripción de cada uno de los APU.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez aprobado el Análisis de Precios Unitarios, el contratista entregará a la interventoría y está a la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato de interventoría designadapor la SDIS, la información detallada de los análisis de Precios Unitarios (APU) contractual, la cual servirá de base para nuevos Análisis de Precios Unitarios (ítem no previstos) de acuerdo con las necesidades que se requieran en el desarrollo del contrato.

5. Discriminación del AIU

6. Afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral."

De acuerdo a lo anterior referenciemos el estado de cada una de las obligaciones:

1. **Hojas de vida:** A la fecha esta por subsanar 4 profesionales del personal mínimo requerido establecido en el Anexo técnico de Obra, se han remitido las comunicaciones CCCTC-9221-2024-0008 del 23 de diciembre de 2024 y CCCTC-9221-2024-0010 del 27 de diciembre de 2024.
2. **PDT y Metodología:** Contratista remitió mediante comunicación CSM No. 008 Año 2024 radicada oficialmente 26 de diciembre de 2024, se sostuvo reunión entre contratista supervisión e interventoría. Se le solicito al contratista realizar la modificación de la programación presentada y priorizar los frentes solicitados por la supervisión, mediante correo electrónico del 26 de diciembre de 2024 la interventoría remitió observaciones a la programación, es importante revisar la programación para evitar actividades contempladas en horarios festivos. Revisar en la programación que contemplan actividades que al hacer seguimiento y no dar inicio pueden generar un atraso en el seguimiento a la programación semanal. En cuanto a la metodología no ha sido presentada.
3. **Programas complementarios:**

   3.1 Flujo de inversión del contrato: No se ha presentado.

   3.2 Programa de aseguramiento de calidad de la obra: Contratista remitió mediante comunicación CSM No. 003 Año 2024 del 16 de diciembre de 2024 y interventoría remitió observaciones mediante comunicación CCCTC-9221-2024-0005 del 20 de diciembre de 2024, las cuales no ha sido atendidas por el contratista.

   3.3 Organización de los trabajos: No se ha presentado

   3.4 SGSST: Contratista remitió mediante comunicación CSM No. 003 Año 2024 del 16 de diciembre de 2024 y interventoría remitió observaciones mediante comunicación CCCTC-9221-2024-0007 del 23 de diciembre de 2024, las cuales no ha sido atendidas por el contratista.

3.5 PMA: Contratista remitió mediante comunicación CSM No. 003 Año 2024 del 16 de diciembre de 2024 y interventoría remitió observaciones mediante comunicación CCCTC-9221-2024-0009 del 26 de diciembre de 2024, las cuales no ha sido atendidas por el contratista.

4. **Análisis de precios unitarios**: El contratista envió la comunicación CSM No. 008 Año 2024, registrada oficialmente el 26 de diciembre de 2024. En la reunión del 26 de diciembre de 2024 entre el contratista, la supervisión y la interventoría, se solicitó revisar los APU enviados y entregar la información completa de los No previstos dentro del presupuesto inicial, de acuerdo con los diagnósticos realizados.
5. **Discriminación del AIU**: No se ha presentado
6. **Afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral**: No se ha presentado

Toda vez que el contrato de obra establece en su página 6, lo que se referencia a continuación:

> ***"PARÁGRAFO PRIMERO:*** *La información antes descrita, deberá cumplir con lo establecido en el anexo técnico del proceso.*
>
> ***PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de no aprobación por parte de la Interventoría de algunos o todos los documentos aquí exigidos, el contratista de obra deberá subsanarlos en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la devolución****. Si el contratista no aportare los documentos requeridos en el plazo señalado, por acciones u omisiones imputables a él, se procederá a la aplicación de las* ***sanciones contractuales correspondientes*** *"NFT*

7. **Presupuestos y Diagnósticos**: Adicionalmente, sobre los diagnósticos y presupuestos enviados mediante la comunicación CSM No. 008 Año 2024, registrada oficialmente el 26 de diciembre de 2024, la interventoría remitió observaciones por correo electrónico el mismo día. Estas deben ser atendidas conforme a lo acordado en la reunión entre la supervisión, el contratista y la interventoría.

> ***"3.3. OBLIGACIONES TÉCNICAS***
>
> ***2.*** *Realizar las visitas de inspección e informes de diagnóstico, en donde se especifique los hallazgos de la visita, las recomendaciones técnicas, el alcance final de la intervención, el presupuesto estimado y el cronograma de ejecución, con el personal mínimo requerido, de conformidad con el ANEXO TÉCNICO DE OBRA…*
>
> ***5.*** *Atender las observaciones realizadas por la interventoría y/o SDIS, oportunamente y dentro de los plazos establecidos por cada uno."*

En vista de lo expuesto, solicitamos al contratista que acelere el cumplimiento de las obligaciones establecidas, dado que el incumplimiento de las mismas afecta directamente el avance de las actividades de la interventoría. Esto es crucial para poder dar inicio a las actividades de obra y asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato. Si el contratista no aporta los documentos requeridos en el plazo señalado, se procederá a aplicar las sanciones contractuales correspondientes.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: DAT-MOL

CCC
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 27 de diciembre del 2024 CCCTC-9221-2024-0012

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Gestion correspondencia

Respetado,

La interventoría informa que el horario de recepción de correspondencia es de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 4:30 p.m., a través del correo electrónico **triplec.interventoria@gmail.com**. La correspondencia recibida por correo electrónico fuera de este horario será registrada al día hábil siguiente, a partir de las 7:00 a.m..

En cuanto a la correspondencia que debe ser radicada tanto de manera digital como física, los productos aprobados deberán ser entregados en la siguiente dirección: **DG 59 #24-20**. Así se radique físicamente, toda la correspondencia con sus anexos, debe llegar al correo electrónico registrado para la debida gestión documental del proyecto.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: MOL

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2024 CCCTC-9221-2024-0013

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Criterios de Ingreso de personal profesional y operativo

Respetado,

A continuación, se detalla el procedimiento previo al ingreso del personal en los distintos centros de trabajo, esto aplica para el personal profesional como operativo. Esta documentación deberá ser enviada a la interventoría para su validación:

1. Copia cedula de ciudadanía
2. Contrato laboral y /o de prestación de servicios
3. Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis en alturas (Cuando aplique , es decir para personal operativo que vaya a realizar actividades de altura y/o de supervisión en altura)
4. Certificado para trabajo en alturas – vigencia Resolución 04272 de 2021 (cuando aplique y bajo la razón social de la empresa contratante)
5. Certificado de afiliación a EPS
6. Certificado de afiliación a ARL
7. Certificado de afiliación a AFP
8. Certificado de antecedentes procuraduría
9. Certificado de antecedentes contraloría
10. Certificado de antecedentes policía

11. Pasado un mes de que el trabajador este vinculado se deberá presentar planilla de seguridad social vigente.

Por lo anterior toda la documentación que se tramite por parte del contratista deberá presentarse debidamente organizada por carpeta y/o archivo del personal que se pretenda ingresar al proyecto.

Esta documentación deberá ser enviada al correo electrónico castelblancojimenezadriana@gmail.com con un mínimo 1 día de anterioridad al ingreso previsto. A través de este medio, se dará contestación del personal aprobado para el ingreso a la obra.

Les recordamos que, de acuerdo con esta disposición, el personal no autorizado mediante la respuesta emitida por el correo electrónico mencionado no será autorizado para ejecutar actividades en el proyecto

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio 2 folios archivo pdf
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: Adriana Elizabeth Castelblanco Jimenez-

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2024 CCCTC-9221-2024-0014

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Observaciones memorias de cantidades

Respetado,

La interventoría **COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC,** cumpliendo con sus obligaciones contractuales, se permite realizar las respectivas observaciones a las ultimas memorias de cantidades enviadas mediante oficio "*CSM 011 - INTERV- RESP OFICIO 0011*" como se menciona a continuación:

- **SEDE: TORITO FELIZ**

1. Item **17.1.24 -** Suministro e instalación de lamina en policarbonato alveolar 6mm
   No incluye las dimensiones del espacio a intervenir, se deben especificar.
2. Item **20.1.1** – Aseo general final y limpieza
   Se incluyen los espacios del patio interno, pero en ninguna otra memoria de esta sede se evidencia que este espacio se intervenga.

- **SEDE: PORVENIR**

1. Item **1.1.1** – Localización y replanteo e Item **1.3.23** – Retiro de manto…
   No incluyen las dimensiones del espacio a intervenir, se deben especificar áreas
2. Item **1.3.35** – Demolicion de muros en ladrillo…
   Este ítem se incluye dentro del presupuesto general de la sede, pero no se encuentra la memoria correspondiente.

- **SEDE: RINCÓN DE LAS ARDILLAS**

1. Item **7.1.6** - Pendientado para terrazas en mortero 1:3 e = 0.04
   Se requiere la aclaración del porque utilizan este ítem, si se podría utilizar el ítem **7.1.2** - Alistado de pisos en mortero 1:3 impermeabilizado e = 0.04 m.
2. Adicional la cantidad que muestran los ítems: **1.3.1** – **7.1.6** – **7.2.27** en el presupuesto general de la sede, no están enlazados o amarrados con la memoria correspondiente a cada uno.

- **SEDE: TUNJUELITO**

1. Item **2.5.2** – Acero de refuerzo de 60000 PSI
   Se requiere especificar las dimensiones, para determinar el peso total.
2. Item **20.1.3** - Retiro de material sobrante de obra con caracteristicas peligrosas
   Se requiere especificar el factor utilizado, para aclarar como se determinó el peso total.

- **SEDE: YANACONA MUYU KAWSAY**

1. Item **1.2.1** – Cerramiento en lona verde con parales de madera
   La cantidad total se está calculando como si fuera por m2, se debe corregir a ml.

- **SEDE: BELLA FLOR**

1. Item **3.2.12** – Resane de fisuras en muros. incluye acabado similar al existente
   Item **13.2.1** – Vinilo tipo 1 a tres manos…
   Item **13.2.7** – Pintura en esmalte…
   En las memorias de los ítems anteriores no se especifica a que espacios corresponden las dimensiones plasmadas.

- **SEDE: ACACIAS**

1. Item **1.3.4** – Demolición de enchape de muros y pega
   En la memoria especifican que la unidad de la actividad es en M, pero en el presupuesto general de la sede se tiene que es por M2, por ende, se deben incluir las dimensiones faltantes en la memoria para obtener los M2 correspondientes.
2. Item **3.2.12** – Resane de fisuras en muros. incluye acabado similar al existente
   No incluye las dimensiones de los espacios a intervenir, se deben especificar.
3. Item **13.2.1** – Vinilo tipo 1 a tres manos e Item **13.2.7** – Pintura en esmalte…
   No incluye las dimensiones de los espacios a intervenir, se deben especificar.

- **SEDE: CARLOS GAVIRIA**

1. Item **1.3.11** - Desmonte de todo tipo de cubierta existente

No se incluye la totalidad de las dimensiones.

2. Item **3.2.12** - Resane de fisuras en muros. Incluye acabado similar al existente
3. Item **13.2.3** – Pintura tipo korasa…

No incluyen las dimensiones de los espacios a intervenir, se deben especificar.

4. La cantidad que muestra el ítem **8.1.7** en el presupuesto general de la sede no está enlazado o amarrada con la memoria correspondiente a cada uno.

- **SEDE: TEJEDORES DE SUEÑOS**

1. Item **1.1.1** – Localización y replanteo
   No incluyen las dimensiones del espacio a intervenir, se deben especificar áreas.
2. Item **1.3.1** – Demolición de acabado y alistado de piso e = 0.08 a 0.12 cm
   En la memoria especifican que la unidad de la actividad es en M, pero en el presupuesto general de la sede se tiene que es por M2, por ende, se deben incluir las dimensiones faltantes en la memoria para obtener los M2 correspondientes.
3. Item **1.3.30** – Desmonte de canaleta troquelada…
   Corregir la unidad de medida en la memoria.
4. Item **1.3.43** - Mantenimiento de cubierta termo acústica o tipo sándwich
   No incluyen las dimensiones del espacio a intervenir, se deben especificar áreas.
5. Item **2.1.9** - Relleno en recebo común compactado
   Falta por incluir el espesor del área a compactar, para determinar la totalidad de m3.
6. Item **3.2.12** - Resane de fisuras en muros. Incluye acabado similar al existente
   Item **13.2.1** – Vinilo tipo 1 a tres manos
   Item **13.2.7** – Pintura en esmalte…
   No incluyen las dimensiones de los espacios a intervenir, se deben especificar.
7. Item **5.1.59** - Suministro e instalación de salida para tomacorriente doble red normal, se debe corregir dado que están registrando una cantidad en ml y la actividad es por unidad.
8. Item **20.1.1** - Aseo general final y limpieza
   No incluyen las dimensiones de los espacios a intervenir, se deben especificar.

Como observación general de forma, revisar el encabezado de todas las memorias, dado que en varias se encuentra incorrecto el número del contrato de la interventoria.

Por favor revisar y ajustar lo mencionado anteriormente para proceder.

Agradecemos su amable colaboración.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo:	Oficio 4 folios archivo pdf
Copia:	Archivo
	Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró:	BFAC - DAT

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

CCC
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 31 de diciembre del 2024 CCCTC-9221-2024-0016

Señores
CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C..

Ref.: *CONTRATO 9198-2024 "REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."*

Asunto: Revision hojas de vida personal mínimo- Observaciones v3

Respetado,

La interventoria le reitera al contratista el cumplimeinto de las obligaciones establecidas dentro del contrato, es importante señalar que el contratista está incumpliendo los plazos establecidos, lo cual está afectando el cumplimiento de las obligaciones de la interventoría, de acuerdo con lo establecido en el numeral:

"3.2.2. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, EL CONTRATISTA deberá presentar, para aprobación de la Interventoría:

1. *Las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, acorde a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, Anexo Técnico y demás documentos, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia de cada uno de los profesionales y técnicos requeridos para la ejecución del contrato. Una vez aprobadas por la interventoría se deberá enviar a la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato de interventoría designada por la SDIS, para la respectiva verificación."*

En primer lugar, solicito amablemente que, al momento de recibir observaciones por parte de la interventoría, se dé respuesta a las mismas a través de una comunicación oficial, ya sea mediante correo electrónico o carta formal. Es fundamental que cada observación sea

abordada de manera detallada, especificando con claridad en qué lugar o documento se encuentra alojada la subsanación correspondiente.

Esta medida tiene como objetivo agilizar los tiempos de revisión y aprobación, así como brindar mayor claridad y transparencia en la atención de las observaciones remitidas.

En segundo lugar, se hace notar que no se adjuntó el cuadro de experiencias actualizado. No obstante, se procedió a realizar la revisión correspondiente.

Una vez revisadas las hojas de vida en su versión 3, remito nuevamente las observaciones para que sean subsanadas:

1. Especialista redes secas se relaciona el acta de grado como Ingeniero eléctrico, más no se adjunta posgrado en redes de distribución de acuerdo al Anexo Técnico (Ingeniero(a) Electrónico o Electricista con posgrado en redes de distribución. El profesional No cumple.

1. Especialista en Redes Secas

CARGO	DEDICACIÓN	NOMBRE	CEDULA	TITULO PRESENTADO	Cumple
Especialista en Redes Secas	10%	FABIO HERNAN LOPEZ MARTINEZ	79.140.334	INGENIERO ELECTRICISTA	**NO**

Nota-. Se debe relacionar posgrado en Redes de distribución.

2. Profesional Auxiliar SST, Camilo Heredia, carta de compromiso poner el cargo tal cual como el Anexo técnico ya que lo describen como "*PROFESIONAL SST". El profesional cumple.*

3. Inspector de Obra, el profesional observado es IDEN VILLAZON, el presentado es CRISTIAN VALDIVIESO, aclarar si el profesional inicial ya no lo van a presentar.

En cuanto al profesional CRISTIAN VALDIVIESO falta por adjuntar la cédula, el profesional cumple con el Anexo técnico.

4. Profesional SG-SST COORDINADOR DE ALTURAS , la profesional Luisa Herazo Cumple con el Anexo técnico.

Se solicita al contratista que, en relación con los profesionales señalados con observación, subsane las mismas y dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en los documentos contractuales, dentro de un término no mayor a un (1) día hábil.

Cordialmente
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: DAT

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 7 de enero de 2025 CCCTC-9221-2024-0021

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Entrega de documentación requerida para ingreso a la obra

Estimados,

Por medio de la presente, me permito recordarles la importancia de entregar oportunamente la documentación requerida por la interventoría para todo el personal que vaya a realizar actividades en la obra.

Esta comunicación se emite en atención a un correo electrónico recibido por parte del Consorcio San Miguel el jueves 2 de enero de 2025, donde se ha presentado un listado de profesionales de los cuales solo una parte han sido reportados previamente a la interventoría. Dicho correo incluye la siguiente nota aclaratoria: Podrán ingresar otros contratistas o personal operativo, sin embargo, siempre será en compañía de algún profesional de la lista adjunta en este correo.

En este sentido, reiteramos que **todos los documentos deben ser presentados para su aprobación, sin excepción**, independientemente de las actividades que las personas vayan a realizar en los centros de trabajo.

Me permito aclarar que un visitante es cualquier persona que accede a los centros de trabajo de manera temporal y que no forma parte del equipo regular de trabajo ni de los contratistas encargados de la ejecución de la obra.

Los visitantes deberán ser reportados con al menos **24 horas de anticipación** al correo **castelblancojimenezadriana@gmail.com**, anexando los siguientes documentos:

- Seguridad social vigente y con nivel de riesgo 5 correspondiente al sector construcción
- Copia del documento de identidad.

Toda persona debe ingresar con los elementos de protección personal requeridos.

Documentación requerida para personal técnico plantilla mínima, personal de apoyo y contratistas

El personal técnico de plantilla mínima, personal de apoyo, mano de obra no calificada y contratistas deberán presentar la siguiente documentación para revisión y aprobación con al menos **24 horas de anticipación**:

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Contrato laboral o de prestación de servicios.
3. Para subcontratistas, presentar el contrato entre el Consorcio San Miguel y la empresa subcontratista.
4. Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis en alturas (aplicable para personal operativo que realice actividades de altura o supervisión en altura).
5. Certificado de trabajo en alturas vigente, conforme a la Resolución 04272 de 2021 (cuando aplique y emitido bajo la razón social de la empresa contratante).
6. Certificado de afiliación a EPS.
7. Certificado de afiliación a ARL.
8. Certificado de afiliación a AFP.
9. Certificado de antecedentes de la Procuraduría.
10. Certificado de antecedentes de la Contraloría.
11. Certificado de antecedentes de la Policía.
12. Planilla de seguridad social vigente (a presentar al mes de vinculación del trabajador).

Si el contratista no recibe de vuelta un correo de aprobación sino que se presnetan observaciones a la documentación se entiende que esta persona no podrá ingresar a los centros de trabajo.

Agradecemos su comprensión y cumplimiento de estos requisitos, que son esenciales para garantizar la seguridad y el orden en los centros de trabajo.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio 2 folios archivo pdf
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: Adriana Elizabeth Castelblanco Jimenez-

Bogotá D.C., 02 de enero del 2024 CCCTC-9221-2024-0018

Señores
CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C..

Ref.: *CONTRATO 9198-2024 "REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."*

Asunto: Rta CMS 013 (SOLICITUD REUNION DE CONTRATISTAS) APUS Y PRESUPUESTOS

Respetado,

En atención a su comunicación referente al proceso de contratación de Licitación Pública de Obra No. SDIS-LP-004-2024 y al contrato en referencia, conforme a la solicitud de reunión para discutir aspectos relacionados con los precios unitarios, la aprobación de ítems y presupuestos, así como la ejecución del contrato, se procede a dar respuesta con base en los puntos expuestos:

Es necesario que el contratista se manifieste explícitamente sobre cuáles son los ítems que se encuentran siendo cuestionados, conforme a las manifestaciones expresadas en su carta. Además, se requiere que los ítems objeto de cuestionamiento vengan acompañados de los soportes necesarios que respalden su afirmación de que los precios propuestos están por fuera de los valores del mercado. Esto es fundamental para proceder con una revisión detallada y transparente.

Cabe recordar que, dentro de las obligaciones de la interventoría, no está incluida la elaboración de los Análisis de Precios Unitarios (APU). No obstante, la interventoría tiene la responsabilidad de verificar y revisar los APU enviados por el contratista. En este sentido, solicitamos que se adjunten los documentos y soportes que constaten lo manifestado en su

comunicación, para que la interventoría pueda proceder con la respectiva revisión y dar respuesta a los cuestionamientos planteados.

En relación con los presupuestos de las 13 sedes pertenecientes al contrato que aún no han sido aprobados, la interventoría ha realizado las revisiones de los presupuestos remitidos por el contratista, los cuales han sido observados debido a errores en las memorias y/o aclaraciones necesarias. Es imprescindible que se remitan los presupuestos ajustados para cada una de las sedes. En cuanto a los ítems que el contratista manifiesta como presuntamente fuera del valor de mercado, se solicita que, para las sedes en las que se presenten tales discrepancias, se deje un porcentaje de presupuesto destinado a la ejecución de estas actividades.

Además, **es imperativo que se inicien las actividades** contempladas dentro de la propuesta económica que no presentan diferencias de precios, con el fin de garantizar la continuidad y el cumplimiento del objeto del contrato, el cual busca la optimización de la infraestructura de los centros, sedes y predios donde la Secretaría Distrital de Integración Social presta sus servicios sociales o requiere intervención, dentro del marco de la implementación del Sistema Distrital de Cuidado.

Como conclusión, y de acuerdo a su solicitud para llevar a cabo la reunión solicitada, la interventoría está atenta para coordinar con la supervisión la reunión con el objetivo de abordar los puntos planteados y buscar soluciones conjuntas que contribuyan a la correcta ejecución del contrato, la optimización de los recursos del contrato, siendo dicha reunión agendada de manera prioritaria una vez se cuente con los soportes solicitados y la información necesaria.

Sin otro particular, quedamos atentos a la información adicional y al inicio de las actividades en las sedes correspondientes.

Cordialmente
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: DAT

CCC
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 03 de enero de 2025 CCCTC-9221-2024-0019

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: OBSERVACIONES ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE PERSONAL

Respetado,

La interventoría **COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC**, cumpliendo con sus obligaciones contractuales, de la manera más atenta realiza las siguientes observaciones a la documentación presentada de los profesionales de Plantilla minima requerida, personal de apoyo y mano de obra no calificada:

.

1. La profesional Residente de Obra Andrea Carolina Prada Moreno no presenta contrato laboral o de otra índole, presentan formulario de EPS, se solicita certificado EPS no mayor a 30 días.
2. El profesional Inspector de Obra Jorge Andres López Guzmán con cargo Inspector de obra no presenta contrato laboral o de otra índole, presentan formulario de EPS, se solicita certificado EPS no mayor a 30 días, no presenta certificado AFP.
3. El profesional Sebastián Vargas Vargas con cargo Auxiliar de Ingeniería no presenta contrato laboral o de otra índole, presentan formulario de EPS, se solicita certificado EPS no mayor a 30 días.
4. La profesional Claudia Moncada Fonseca con cargo Directora de Obra no presenta contrato laboral o de otra índole, presentan formulario de EPS, se solicita certificado EPS no mayor a 30 días.
5. La profesional Johanna del Pilar Ñutes Velásquez con cargo Residente de Obra no presenta contrato laboral o de otra índole, no presenta examen médico, presentan formulario de EPS, se solicita certificado EPS no mayor a 30 días, se solicita certificado AFP no mayor a 30 días.
6. El profesional Milton Ferney Gómez Garzón con cargo Inspector SST es relacionado en el listado, pero el archivo aparece dañado.
7. El profesional Camilo Isaías Heredia Zambrano con cargo Inspector SST no presenta contrato de vinculación laboral o de otra índole, presenta formulario de EPS, se solicita certificado EPS no mayor a 30 días, se solicita certificado AFP no mayor a 30 días.
8. El profesional Andres Felipe Castillo con cargo Inspector de Obra, no presenta contrato de vinculación laboral o de otra índole, tiene el examen médico ocupacional vencido, el documento

presentado no es válido como certificado de EPS, se solicita certificado de EPS no mayor a 30 días, se solicita certificado AFP no mayor a 30 días.

9. El profesional Rubén Darío Girón Castillo con cargo ingeniero ambiental no presenta contrato de vinculación laboral o de otra índole, el documento presentado no es válido como certificado de EPS, se solicita certificado de EPS no mayor a 30 días, se solicita certificado AFP no mayor a 30 días.
10. La profesional Paula Geraldin Pabón Murillo con cargo inspector de obra no presenta contrato de vinculación laboral o de otra índole, no presenta certificado de afiliación EPS menor a 30 días, se solicita certificado AFP no mayor a 30 días.
11. La profesional Sandra Viviana González García con cargo Inspector SST ambiental no presenta contrato de vinculación laboral o de otra índole, examen médico valido pero muy pronto a vencerse, el documento presentado no es válido como certificado de EPS, se solicita certificado de EPS no mayor a 30 días, se solicita certificado AFP no mayor a 30 días.
12. El profesional Brayan Stevenn Bermúdez Diaz con cargo Inspector de Obra no presenta contrato de vinculación laboral o de otra índole, no presenta examen médico ocupacional, presentan formulario de EPS, se solicita certificado EPS no mayor a 30 días, se solicita certificado AFP no mayor a 30 días.
13. El profesional Andres Lozano Vanegas con cargo Inspector de Obra , no presenta contrato de vinculación laboral o de otra índole, presentan formulario de EPS, se solicita certificado EPS no mayor a 30 días, se solicita certificado AFP no mayor a 30 días.
14. La profesional Naydaly Galindo Galindo con cargo Inspector SST Moreno es relacionada en el listado, pero no entregan documentación
15. El profesional Johan Sebastián Pulido Ramírez con cargo inspector de obra no presenta contrato de vinculación laboral o de otra índole, presentan formulario de EPS, se solicita certificado EPS no mayor a 30 dias.
16. El trabajador Jefferson Aguilera Tique con cargo Oficial de construcción no presenta contrato de vinculación laboral ,no presenta examen medico ocupacional, se recomienda con énfasis en alturas si el trabajador si va a realizar actividades en altura, asi mismo su certificación en alturas a nombre del consorcio San Martin, la certificación de la EPS queda pendiente.
17. El trabajador Carlos Alberto Valencia Toro no tiene información donde pueda determinar el cargo, (ayudante -oficial) no presenta examen medico ocupacional, se recomienda con énfasis en alturas si el trabajador si va a realizar actividades en altura, asi mismo su certificación en alturas a nombre del consorcio San Martin, presenta formulario de EPS, se solicita certificado EPS no mayor a 30 dias.

Por favor revisar y ajustar lo mencionado anteriormente, agradecemos su amable colaboración.

Cordialmente
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.
MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio 2 folios archivo pdf
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: Adriana Elizabeth Castelblanco Jimenez-

Bogotá D.C., 7 de enero de 2024 CCCTC-9221-2024-0022

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Segunda revisión SG-SST Consorcio San Miguel

Estimados,

Por medio de la presente, remito las observaciones correspondientes a la segunda revisión de la primera entrega v2, estas se encuentran señaladas con fuente azul

1. De acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, se solicita al contratista incluir en los anexos del SGSST una carpeta con los soportes correspondientes del profesional encargado del SG- SST, donde incluya la hoja de vida, la licencia SST vigente y el curso de capacitación virtual de 50 horas.

   - *Si bien el contratista presenta como responsable al Señor Camilo Isaías Heredia Zambrano con cargo director de talento humano y que en el formato es catalogado como responsable del SG-SST con licencia en salud ocupacional 369 del 2020, es necesario hacer extensiva esta obligación al profesional que presentan ante la entidad como Residente SST para el contrato y de quien se solicita hoja de vida, copia de licencia SST y curso de capacitación de 50 horas.*

2. Todos los documentos entregados deben incluir una página de control de cambios y tabla de control de revisión dejar claro y detallado nombres, cargo y firmas de las personas que Elaboran, revisan y aprueban los documentos del SG-SST.

- *El contratista entrega los procedimientos con una tabla de control de cambios y un registro de revisiones. Se recomienda incluir el cargo de la persona responsable de aprobar los documentos.*

3. El formato de asignación de responsabilidades no incluye la fecha de realización.

    - *El contratista incluye fecha de realización del formato asignación de responsabilidades.*

4. La Resolución 0213 de 2019 establece la obligación de contar con un documento que formalice la asignación de la persona encargada de implementar el SGSST, así como sus responsabilidades. Aunque se presenta un acta detallando las responsabilidades por cargo de cada miembro del proyecto, se sugiere incluir un documento adicional donde el profesional SST responsable firme, confirmando su compromiso con las responsabilidades asignadas. Esto garantizará que, en caso de un cambio de profesional, el nuevo encargado asuma formalmente las responsabilidades definidas. (Ver página 19).

    - *El contratista presenta el documento solicitado. Sin embargo, el objetivo de esta solicitud es enviar la asignación formal del profesional designado como residente de SST para el proyecto*.

5. No se evidencia política de No alcohol drogas y tabaco.

    - *El contratista presenta política de alcohol y drogas.*

6. No se encuentra el reglamento de Higiene Industrial dentro de los anexos.

    - *El contratista presenta reglamento de higiene industrial, sin embargo, el documento no viene firmado, poner el logo del consorcio.*

7. No se evidencia el reglamento interno de trabajo dentro de los anexos.

    - *El contratista presenta el documento. Sin embargo, es necesario revisar y ajustar el contenido del reglamento Interno de trabajo especialmente frente a la jornada máxima legal en Colombia que actualmente es de 46 horas semanales a partir del 15 de julio de 2024 y hasta el 14 de julio de 2025.*
    - *El reglamento no viene firmado por el representante legal*

8. Se debe establecer un ítem dentro del documento SGSST referente a la asignación de recursos para el Sistema de Gestión. Se debe presentar un presupuesto SST para la ejecución del proyecto.

    - *El contratista no presenta presupuesto SST destinado para el contrato*

9. Se solicita una lista de los trabajadores actualmente vinculados, especificando si son personal de plantilla mínima técnica requerida o de apoyo, su cargo, porcentaje de dedicación y modalidad de contratación. El documento dice: "***Para nuestros proyectos de construcción se llevará a cabo el formato Organización de los Trabajos para efectos de estructurar el equipo de trabajo en cada proyecto.***" Este documento no se encuentra (Ver página 18)

- *El Excel que presentan es un documento protegido donde solo se puede evidenciar 6 trabajadores vinculados, la tabla no especifica si son de apoyo o plantilla técnica, tampoco su porcentaje de dedicación y la modalidad de contratación*

10. Se solicita el procedimiento del COPASST, el cual debe incluir los formatos de convocatoria, conformación y el acta de constitución.

    El procedimiento nombra los siguientes formatos, que no están incluidos dentro de la carpeta. Por lo que solicita hacer inclusión:

    FT-SST-008 Formato de Inscripción de los Candidatos del Comité.
    FT-SST-009 Formato Registro de Votantes para Elección del Comité.
    FT-SST-010 Formato Apertura Elección Candidatos del Comité.
    FT-SST-011 Formato Acta de Cierre y Resultados Elección del Comité.
    FT-SST-012 Formato Acta de Elección del Comité.
    FT-SST-013 Formato Acta de Conformación del COCOLAB.
    FT-SST-015 Formato Acta de Reunión Comités

11. Se solicita el procedimiento de Comité de convivencia Laboral, que debe incluir los formatos de convocatoria, conformación y acta de constitución.

- *En la revisión del procedimiento de COCOLAB se pudo establecer que hay algunos formatos compartidos con el COPASST por lo que la observación seria la misma del numeral 10.*

12. No se evidencia un programa de capacitación, aunque se menciona**.** (Ver página 22)

- *El programa de capacitación hace referencia al documento **FT-SST-017 Formato Cronograma de Capacitación y Entrenamiento Proyecto**, el cual no ha sido incluido en la documentación presentada por el contratista. Se espera que este formato sea diligenciado conforme a los controles establecidos en la matriz de riesgos, teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del proyecto. Dado que el procedimiento establece una*

medición semestral, pero la duración del proyecto no excede los 3 meses, se recomienda realizar esta medición de manera mensual.

13. No se evidencia un procedimiento o programa de inducción, aunque se menciona (Ver página 22), establecer como mínimo formato de notificación de riesgos, asistencia a la inducción, temario y evaluación de la inducción.

- *El procedimiento presentado no tiene tabla de control, no establece quien lo realizó, quien lo reviso y quien lo aprobó, importante incluir los cargos en esta tabla. Tener en cuenta el tiempo de ejecución del proyecto pues el procedimiento establece una medición del programa semestral y el proyecto no tiene una duración mayor a 3 meses, por la duración del proyecto se sugiere que esta medición sea mensual.*
- *Incluir dentro del temario de la inducción COPASST y COCOLA, también el procedimiento para el reporte de accidentes de trabajo.*
- *El contratista no presenta el documento Notificación de riesgos.*

14. No se presenta un plan de trabajo firmado por el responsable del componente SST del contratista y el representante legal.

- *El contratista presenta plan de trabajo, corregir el año de ejecución, fechar y firmar por parte del representante legal, establecer una casilla para el profesional que será el residente SST del contrato.*

15. No se presenta un procedimiento para el archivo y la retención documental del SGSST.

- *El contratista presenta procedimiento archivo o retención y control documental.*
- *Unificar la presentación de la tabla de registro de elaboración y aprobación de los documentos, asegurando que se ajuste al procedimiento establecido. Actualmente, esta tabla se presenta de manera inconsistente: en algunos documentos aparece como pie de página, en otros como una tabla al final del documento, y en algunos casos no está incluida. Es importante estandarizar su ubicación y formato para garantizar uniformidad*.
- *Se ha identificado que algunos formatos presentan la versión 00, mientras que otros indican la versión 01 ó 001. Es importante estandarizar y definir claramente si la emisión inicial del documento corresponde a la versión 00, 01 ó 001 conforme al procedimiento establecido.*
- *Se presentan algunas carpetas con procedimientos donde se asocian formatos y estos no se incluyen*
- *Se presentan carpetas etiquetadas como "procedimientos", pero en su interior contienen formatos lo que genera incongruencia en la información.*
- *Muchos documentos están aprobados por un profesional cuyo cargo no está especificado*

Nota: Cualquier observación realizada sobre los documentos que implique una modificación debe ser registrada en la tabla de cambios correspondiente, actualizando asi mismo la versión del documento.

16. En el documento se establece un plan de comunicaciones para la recepción, trámite y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias del ciudadano, pero no se incluye un plan de comunicaciones específico para el SGSST. Se solicita incorporar este procedimiento. Tener en cuenta los canales oficiales de comunicación para la ejecución del presente contrato como SDIS: Correo electrónico institucional, Contratista de obra: correo electrónico registrado, Contratista de Interventoría: correo electrónico registrado. Líneas telefónicas registradas.

- *El procedimiento no presenta código, no habla de cuáles son los canales oficiales de comunicación para la ejecución del presente contrato como SDIS: Correo electrónico institucional, Contratista de obra: correo electrónico registrado, Contratista de Interventoría: correo electrónico registrado. Líneas telefónicas registradas.*
- *El procedimiento presentado no tiene tabla de control, no establece quien lo realizó, quien lo reviso y quien lo aprobó, importante incluir los cargos en esta tabla.*

17. No se evidencia un procedimiento para la identificación y evaluación en la adquisición de bienes y servicios. ((Ver página 24)

- *El contratista presenta procedimiento para la identificación y evaluación en la adquisición de bienes y servicios*

18. No se evidencia un procedimiento de evaluación y selección de proveedores bajo criterios SST, aunque se menciona. (Ver página 24)

- *El contratista presenta procedimiento de evaluación y selección de proveedores*

19. No se evidencia un procedimiento de gestión del cambio.

- *El contratista presenta procedimiento, poner el nombre de quién elaboro el documento.*

20. No se evidencia un documento para la descripción sociodemográfica y diagnóstico de las condiciones de salud.

- *No se realizó la entrega de este documento*

21. No se evidencia un programa de medicina preventiva, que incluya el manejo de restricciones y recomendaciones médico-laborales.

- *El contratista presenta el Procedimiento para Evaluaciones Médicas; sin embargo, se debe incluir el FT-SST-042 Formato Profesiograma, el cual está referido en dicho procedimiento*

22. No se evidencia un procedimiento para la realización de evaluaciones médicas, incluyendo la custodia de las historias clínicas. Solicitar a la IPS donde se realicen los EMO la Licencia en salud ocupacional. Se enfatiza de que el cargo del trabajador especialmente si es contractual coincida con el cargo del examen médico ocupacional. De existir recomendaciones médicas soportar con formato de entrega firmada por el responsable del SGSST y el trabajador respectivamente.

- *El contratista no presenta licencia en salud ocupacional de la IPS donde se realizan los exámenes ocupacionales*

23. Se menciona que las actividades para Fomento de estilos de vida y de trabajo saludables se realizará a través de la capacitación. Incluirlas en el programa de capacitación (ver Página 2

- *No es posible verificar esta información en el documento FT-SST-017 "Formato Cronograma de Capacitación y Entrenamiento Proyecto", ya que no se encuentra incluido en la documentación proporcionada por el contratista.*

24. No se evidencia un procedimiento de saneamiento básico, que establezca cómo se garantizará el suministro de agua potable a los trabajadores, los baños y los mecanismos para disponer de las basuras.

- *No se realizó la entrega de este documento*

25. No se evidencia un procedimiento para el reporte de accidentes y enfermedades laborales, ni cómo se llevará a cabo la comunicación con las partes interesadas entidad, interventoría, ARL y ministerio del trabajo, cuando corresponda.

- *El documento presentado no cuenta con código.*
- *En la tabla "Notificación y Reporte de Accidentes de Trabajo" del documento: "procedimiento para el reporte de accidentes y enfermedades laborales", se debe especificar cómo se realizará la notificación a la interventoría y a la Secretaria de integración Social en caso de presentarse un accidente de trabajo.*
- *No se evidencia la entrega de los formatos FT-SST-044 Formato de Investigación de Accidente e Incidente de Trabajo y FT-SST-045 Formato Registro de Testigos; documentos que están relacionados en el procedimiento anteriormente mencionado.*

26. No se evidencia un procedimiento de investigación de accidentes y enfermedades laborales.

- *El contratista presenta un documento unificado para el registro e investigación de accidentes e incidentes de trabajo, por lo que las observaciones para este item corresponderían al numeral anterior*

27. No se evidencia un formato para el registro estadístico de accidentes y enfermedades laborales. Como mínimo, deben establecerse los indicadores previstos en la Resolución 0312 de 2019.

- *El formato presentado FT-SST-046 Estadística Accidentalidad y Caracterización no presenta los indicadores previstos en la resolución 0312 del 2019. Se requiere que en dicho formato se establezca severidad, proporción de accidentes mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral. A continuación, se presentan los indicadores a tener en cuenta*

Nombre del indicador	Definición	Fórmula	Interpretación	Periodicidad Mínima
Frecuencia de accidentalidad	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	(Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100.	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron X accidentes de trabajo.	Mensual
Severidad de accidentalidad	Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes.	(Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100.	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se perdieron X días por accidente de trabajo.	Mensual
Proporción de accidentes de trabajo mortales	Número de accidentes de trabajo mortales en el año.	(Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) * 100.	En el año, el X% de accidentes de trabajo fueron mortales.	Anual
Prevalencia de la enfermedad laboral.	Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un periodo de tiempo.	(Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo "Z" / Promedio de trabajadores en el periodo "Z") * 100.000	Por cada 100.000 trabajadores existen X casos de enfermedad laboral en el periodo Z.	Anual
Incidencia de la enfermedad laboral	Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un período de tiempo.	(Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo "Z" / Promedio de trabajadores en el periodo "Z") * 100.000	Por cada 100.000 trabajadores existen X casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo Z.	Anual
Ausentismo por causa médica	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica.	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programados en el mes) * 100.	En el mes se perdió X% de días programados de trabajo por incapacidad médica.	Mensual

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

28. No se presenta un procedimiento para la identificación de requisitos legales y otros requisitos aplicables, tal como se menciona en la página 23.

- *El procedimiento para la identificación de requisitos legales y otros requisitos aplicables, no presenta codificación tampoco tabla de Registro de elaboración y aprobación*

29. El documento SGSST menciona que la organización cuenta con programas y procedimientos como: el programa de Seguridad Industrial, el programa de Mantenimiento y el programa de Señalización, pero estos no se evidencian en los anexos. (Ver página 41)

EL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES: *menciona los siguientes formatos, que no están anexos.*

- ***FT-SST-055*** *Formato Cronograma de Inspecciones*
- ***FT-SST-056*** *Formato Inspección Locativa*
- ***FT-SST-057*** *Formato Inspección de Herramientas*
- ***FT-SST-058*** *Formato de Verificación de Emergencias*
- ***FT-SST-059*** *Formato Inspección y Control de Botiquines y Elementos de Primeros Auxilios*
- ***FT-SST-060*** *Formato Inspección y Control de Extintores*
- ***FT-SST-061*** *Formato Inspección de Elementos de Protección Personal*

Revisar el alcance puesto que no corresponde al objeto del contrato.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO: el contratista no presenta este documento.
PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN: El contratista presenta documento

30. No se evidencian los programas, procedimientos e instructivos para las actividades catalogadas como de alto riesgo, como lo menciona el documento: trabajo en altura, espacios confinados, manejo de energías peligrosas, trabajo en caliente y seguridad vial. (Ver página 41)

- *El contratista presenta los procedimientos*

31. El documento menciona que se cuenta con un programa de inspecciones, el cual será ajustado para cada proyecto. Sin embargo, no se evidencia un programa de inspecciones a instalaciones, maquinaria y/o equipos. (Ver página 41)

- *Aplica observación del numeral 29*

32. No se evidencia un programa de mantenimiento de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas.

- *El contratista no presenta programa de mantenimiento*

33. No se presenta el formato de entrega de EPP, tal como se menciona en el documento. (Ver página 49)

- *El contratista presenta formato entrega de EPP*

34. No se evidencia un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, aunque se menciona Ver (página 50)

- *El contratista no presenta plan de emergencias solo formato de plan de ayuda mutua*

35. No se evidencia la definición de indicadores para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- *Hacer ajuste con la resolución 0312 del 2019*

36. No se evidencia cómo se llevará a cabo la revisión por parte de la alta dirección una vez finalice el proyecto.

- *El contratista entrega un formato mas no el procedimiento que indique como se realizará la revisión por parte de la alta dirección.*

37. No se evidencia un programa de acciones preventivas y correctivas.

- *Se presenta formato más no el procedimiento que indique como se realizaran las acciones preventivas y correctivas*

Agradecemos su comprensión y cumplimiento de estos requisitos.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: Oficio 9 folios archivo pdf
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: Adriana Elizabeth Castelblanco Jimenez-

Bogotá D.C., 7 de enero del 2024 CCCTC-9221-2024-0024

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Aprobación con comentarios presupuestos por sede

Respetado,

De acuerdo con la comunicacion del contratista CMS 014 radicada oficialente a interventoria el 3 de enero de 2024 , la interventoria da aprobacion a los presupuestos presentados por el contratista y se tienen los siguietes comentarios:

1. El valor presupuestado, conforme a las actividades avaladas por la entidad para cada una de las sedes que el contratista ha diagnosticado hasta la fecha, es el siguiente:

    - Para las sedes de Adulto Mayor: $806.270.895 (34.2%).
    - Para las sedes de Centros de Desarrollo y Jardines Infantiles: $793.934.493 (33.7%).
    - Total: $1.600.205.388.

    Discriminados de la siguiente manera:

No sede	Localidad	Tipo sede	Nombre sede	COSTO DIRECTO	AIU (29,14%)	COSTO TOTAL
SEDE 1	BOSA	JARDIN INFANTIL	CAMPO VERDE	$ 53.813.927	$ 15.681.378	$ 69.495.305
SEDE 2	BOSA	JARDIN INFANTIL	TORITO FELIZ	$ 43.264.630	$ 12.607.313	$ 55.871.943
SEDE 3	BOSA	JARDIN SOCIAL	OJOS DE PERDIZ	$ 178.853.320	$ 52.117.857	$ 230.971.177
SEDE 4	BOSA	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	PORVENIR	$ 108.085.601	$ 31.496.144	$ 139.581.745
SEDE 5	TUNJUELITO	JARDIN INFANTIL	RINCON DE LAS ARDILLAS	$ 40.290.450	$ 11.740.637	$ 52.031.087
SEDE 6	TUNJUELITO	JARDIN INFANTIL	TUNJUELITO	$ 122.647.291	$ 35.739.421	$ 158.386.711
SEDE 7	CIUDAD BOLIV	JARDIN INFANTIL	ESTRELLAS DEL MAÑANA	$ 8.210.214	$ 2.392.456	$ 10.602.670
SEDE 8	CIUDAD BOLIV	CULTURA POPULAR	YANACONA MUYU KAWSAY	$ 59.620.453	$ 17.373.400	$ 76.993.854
SEDE 9	CIUDAD BOLIV	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR	SIERRA MORENA	$ 144.092.173	$ 41.988.459	$ 186.080.632
SEDE 10	CIUDAD BOLIV	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR	BELLA FLOR	$ 85.335.977	$ 24.866.904	$ 110.202.881
SEDE 11	CIUDAD BOLIV	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR	ACACIAS	$ 143.777.161	$ 41.896.665	$ 185.673.826
SEDE 12	CIUDAD BOLIV	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR	CARLOS GAVIRIA	$ 141.297.276	$ 41.174.026	$ 182.471.302
SEDE 13	CIUDAD BOLIV	CASA SABIDURIA ADULTO MAYOR	TEJEDORES DE SUEÑOS	$ 109.836.034	$ 32.006.220	$ 141.842.254
					TOTAL	$ 1.600.205.388
					SALDO	$ 754.109.112
					VALOR TOTAL CTO	$ 2.354.314.500

2. Queda un saldo pendiente por asignar a actividades a ejecutar de $754.109.112 (32.03%). Por lo tanto, solicitamos al contratista que avance con las actividades ya aprobadas dentro del presupuesto y los alcances definidos por la entidad desde el inicio. Además, se requerirá que la entidad convoque una reunión con los gestores de cada sede, con el fin de definir en qué actividades se utilizará el saldo restante del contrato. Esta reunión deberá llevarse a cabo a más tardar el 14 de enero de 2024, para garantizar que las actividades puedan ser programadas dentro del plazo establecido en el contrato.
3. En relación con los ítems cuyo valor el contratista considera desactualizado respecto a los precios del mercado, este ha ajustado los presupuestos correspondientes, equilibrando los costos de los diferentes ítems con el fin de asegurar que las actividades necesarias para cada sede estén debidamente contempladas. Adicionalmente, el contratista ha enviado los APUs relacionados con dichas actividades, los cuales están siendo evaluados por la interventoría.

Con el objetivo de dar inicio a las actividades de mantenimientos locativos de las 13 sedes pertenecientes al contrato 9198-2024, la interventoría insta al contratista a comenzar con aquellas actividades que no presenten discrepancias. Esto es de suma importancia, dado que el plazo del contrato ya está en curso y los términos establecidos deben cumplirse. El tiempo transcurrido del contrato ha sido ocupado principalmente en labores administrativas que debieron haberse subsanado dentro de los plazos establecidos en el contrato. Por lo tanto, la interventoría solicita al contratista que cumpla con las obligaciones pendientes y finalice los trámites administrativos requeridos a la mayor brevedad.

Es importante resaltar que este retraso administrativo no debe impedir el avance de la ejecución de las obras, tal como se acordó en la reunión virtual del 3 de enero de 2024, donde la supervisión indicó que, a pesar de los trámites pendientes, el contratista debe continuar con

las actividades de obra que ya han sido aprobadas. Además, el contratista, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, deberá mantener al menos 8 frentes de obra activos simultáneamente, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

El contratista, mediante los diagnósticos realizados y los alcances definidos por la entidad, ha elaborado los presupuestos iniciales. Cabe anotar que, estos constituyen un pre-supuesto, lo que implica que los valores y/o cantidades pueden variar de acuerdo con la ejecución del contrato. Por lo tanto, los presupuestos de las 13 sedes se actualizarán conforme al avance de la ejecución del contrato.

Finalmente, solicitamos al contratista que proceda con la solicitud de orden de servicio y con la entrega de los documentos necesarios para la validación por parte de la interventoría del personal profesional y operativo que iniciará labores en cada una de las sedes. Además, se requiere que informe por correo electrónico sobre el inicio de las actividades correspondientes.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: DAT-MOL

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

Bogotá D.C., 08 de enero del 2024 CCCTC-9221-2024-0026

Señores
CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C..

Ref.: *CONTRATO 9198-2024 "REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."*

Asunto: APROBACIÓN PROGRAMACION LB1 Y FLUJO DE CAJA

Respetado,

La interventoría recibió el 8 de enero de 2025, a través de correo electrónico enviado por el contratista, la programación LB1 y el flujo de caja. Tras realizar la respectiva revisión y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, se aprueba la programación LB1 y el flujo de caja, dejando los siguientes comentarios derivados de dicha revisión:

1. En la programación no se ha incluido el valor total del contrato, quedando un saldo pendiente de programación por $754.109.112, lo que representa el 32.03% del monto total. De acuerdo con la reunión celebrada el 8 de enero de 2025, el contratista deberá actualizar los presupuestos y la programación, ajustando las actividades adicionales solicitadas por la supervisión y conforme al avance de la ejecución del contrato. La programación aprobada hasta la fecha se basa en los presupuestos aprobados mediante comunicación CCCTC-9221-2024-0024 del 7 de enero de 2025. En consecuencia, se solicita al contratista que, una vez disponga de la información actualizada, la remita a la interventoría para su respectiva revisión. Cabe destacar que lo anterior no impide que el contratista continúe con el avance de las actividades programadas y presupuestadas, siempre cumpliendo los plazos establecidos en el contrato.
2. El seguimiento semanal del contrato se realizará conforme a la programación aprobada, la cual se adjunta a la presente LB1.

3. A continuación, se detalla la programación general para cada una de las sedes:

Texto1	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
	INTERV. JARDINES	**31 días**	**jue 9/01/25**	**vie 21/02/25**
S1	**CAMPO VERDE**	**16 días**	**jue 9/01/25**	**vie 31/01/25**
S2	**TORITO FELIZ**	**17 días**	**jue 30/01/25**	**vie 21/02/25**
S3	**OJOS DE PERDIZ**	**31 días**	**jue 9/01/25**	**vie 21/02/25**
S4	**PORVENIR**	**25 días**	**jue 9/01/25**	**jue 13/02/25**
S5	**RINCON DE LAS ARDILLAS**	**12 días**	**mié 5/02/25**	**vie 21/02/25**
S6	**TUNJUELITO**	**19 días**	**jue 9/01/25**	**mié 5/02/25**
S7	**ESTRELLAS DEL MAÑANA**	**17 días**	**jue 9/01/25**	**lun 3/02/25**
S8	**YANACONA MUYU KAWSAY**	**20 días**	**lun 27/01/25**	**vie 21/02/25**
	INTERV CASAS DE SABIDURIA	**31 días**	**jue 9/01/25**	**vie 21/02/25**
S9	**SIERRA MORENA**	**31 días**	**jue 9/01/25**	**vie 21/02/25**
S10	**BELLA FLOR**	**11 días**	**vie 7/02/25**	**vie 21/02/25**
S11	**ACACIAS**	**31 días**	**jue 9/01/25**	**vie 21/02/25**
S12	**CARLOS GAVIRIA**	**21 días**	**jue 9/01/25**	**vie 7/02/25**

Se solicita al contratista que radique tanto de forma digital como física ante la interventoría la programación general y la correspondiente a cada sede, una vez se haya entregado a la interventoría el proceso constructivo y la metodología. Esto es necesario, ya que dichos documentos forman parte del programa detallado de trabajo, conforme a las obligaciones establecidas en el numeral:

> *"2. Los documentos que den cuenta de la organización de los trabajos, proceso constructivo, los planes y programas de trabajo por frentes de obra y metodología para la ejecución de las obras, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del contrato."*

Cordialmente
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC

MEBYS DE LA OSSA L.
MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: LCR

Bogotá D.C., 09 de enero de 2025 CCCTC-9221-2024-0027

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Rta CMS-017 Respuesta a Solicitud de Suspensión

Respetado,

La interventoría **COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC**, cumpliendo con sus obligaciones contractuales y de acuerdo a lo manifestado por el contratista de obra, da respuesta a la comunicación presentada, abordando los puntos mencionados en su solicitud de manera puntual.

Contratista:
1. A la fecha del presente comunicado solo se tiene la instrucción de la interventoría de iniciar, emitida el día 7 de enero, pero no se tiene ninguna orden de servicio debidamente diligenciada y aprobada por la interventoría y la entidad.

Rta Interventoria:
El Acta de Inicio suscrita el 9 de diciembre de 2024 es el aval que permite al contratista iniciar con la ejecución del contrato 9198-2024. Adicionalmente, durante el recorrido inicial realizado el 2 de diciembre de 2024, en conjunto con el contratista, la interventoría y la supervisión, se definieron los alcances de las 13 sedes asignadas. Si bien se han llevado a cabo reuniones virtuales para revisar los productos derivados de las obligaciones del contratista, conforme a los numerales **"3.2.2. Obligaciones posteriores a la suscripción del Acta de Inicio" y "3.3. Obligaciones Técnicas**", esto no constituye un impedimento para que el contratista haya iniciado las actividades previstas desde antes de la suscripción del Acta de Inicio.

Respecto a la comunicación del 7 de enero de 2025, esta se refiere a la aprobación de presupuestos y memorias de cada sede, obligación del contratista conforme al numeral ***"2. Realizar las visitas de inspección e informes de diagnóstico, en donde se especifique los hallazgos de la visita, las recomendaciones técnicas, el alcance final de la intervención, el***

presupuesto estimado y el cronograma de ejecución, con el personal mínimo requerido, de conformidad con el ANEXO TÉCNICO DE OBRA" del contrato, y no a un aval para iniciar las actividades. En dicha comunicación, además, se reiteró la necesidad de iniciar las obras. Finalmente, se recuerda que durante la reunión virtual del 3 de enero de 2025 con la supervisión, se solicitó al contratista dar inicio a las actividades correspondientes de cada sede, según lo estipulado en el contrato.

Contratista:
2. En el momento se cuenta con 74 días de ejecución, iniciando el 9 de diciembre del 2024, y con fecha de finalización el 21 de febrero del 2025. Han transcurrido 30 días(40.54%) del plazo contractual con un 0% de ejecución y sin acta de servicio de ninguna sede a la fecha

Rta Interventoria:
Se confirma que ha transcurrido el 40.54% del plazo contractual del contrato 9198-2024, equivalente a 30 días de ejecución. Sin embargo, es importante aclarar que este tiempo ha sido ocupado principalmente en labores administrativas que debieron ser gestionadas dentro de los plazos establecidos en el contrato.

> *"3.2.2. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO*
> ***Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio**, EL CONTRATISTA deberá presentar, para aprobación de la Interventoría:…**NFT***
>
> *PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de no aprobación por parte de la Interventoría de algunos o todos los documentos aquí exigidos, el contratista de obra deberá subsanarlos en **un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la devolución**. Si el contratista no aportare los documentos requeridos en el plazo señalado, por acciones u omisiones imputables a el, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes"…**NFT***

Es importante resaltar que estos retrasos administrativos no impedían el inicio y avance de las actividades de obra, que pudieron haberse ejecutado paralelamente. A continuación, la interventoría realiza una trazabilidad general del estado de las obligaciones establecidas en el numeral "**3.2.2. Obligaciones posteriores a la suscripción del Acta de Inicio"**:

1. **Hojas de vida:**
   Inicialmente el contratista remtió comunicación "*CSM 001 – 2024 Remisión Hojas de vida de personal mínimo requerido*" registrada oficialmente el día 13/Dic/2024 , a la cual la interventoría le dio respuesta con la comunicación "*CCCTC-9221-2024-0001 Revisión y estado obligaciones posteriores a la suscripción del ACTA DE INICIO*" el día 17/Dic/2024, en esta se remitieron una serie de observaciones, nuevamente se recibió comunicación del contratista "*CSM 006 – 2024 Remisión Hojas de vida de personal mínimo requerido V2*" registrada oficialmente el día 21/Dic/2024, la cual fue contestada por interventoría mediante oficio "*CCCTC-9221-2024-0008 Respuesta CSM*

No. 006 – Revisión hojas de vida V2" el día 23/Dic/2024, en vista de que no se obtuvo la respuesta oportuna por parte del contratista, la interventoría envió el oficio "*CCCTC-9221-2024-0010 REITERACION SUBSANACION PERSONAL MINIMO REQUERIDO"* el día 27/Dic/2024 referenciando nuevamente las observaciones pendientes por subsanar, el contratista remite las correcciones mediante correo, a lo cual la interventoría remite el comunicado "*CCCTC-9221-2024-0016 Revisión y observaciones Hojas de vida V3*" el día 31/Dic/2024 con observaciones, posteriormente el contratista remite las correcciones mediante correo el 31/Dic/2024, a lo que la interventoría responde mediante correo del 02/Ene/2025 la aprobación del personal mínimo requerido y solicita la radicación digital y en físico, finalmente el contratista remite la comunicación "*CSM 015 – 2024 Remisión Hojas de vida de personal mínimo requerido Aprobadas*" el día 07/Ene/2025, a lo que la interventoría nuevamente le solicita mediante correo del mismo día, que sea radicado de manera física el paquete completo, para poder dar trámite ante la entidad.

2. PDT y Metodología:

Contratista remitió mediante comunicación "*CSM 008 - 2024 Remisión de Diagnósticos, memorias de cantidades, presupuestos y programación ajustados*" radicada oficialmente el día 26/Dic/2024, ese mismo día se sostuvo reunión entre contratista supervisión e interventoría; se le solicitó al contratista realizar la modificación de la programación presentada y priorizar los frentes solicitados por la supervisión, de acuerdo a lo anterior la interventoría remitió observaciones a la programación mediante correo electrónico del 26/Dic/2024, el contratista remitió comunicación "*CSM 011 – 2024 Respuesta oficio CCCTC-9221-2024-0011 Reiteración cumplimiento obligaciones contractuales"* el día 30/Dic/2024 adjuntando la información por sedes, la interventoría realizo la respectiva revisión y remitió la comunicación "*CCCTC-9221-2024-0014 Observaciones Memorias de Cantidades*" el día 30/Dic/2024. Con las comunicaciónes CCCTC-9221-2024-0024 del 7 de enero de 2025 y CCCTC-9221-2024-0026 del 8 de nero del 2025, en las cuales se dio aprobacion a los presupuestos y programación, de acuerdo a lo anterior no se ha remitido a la interventoria los documentos que den cuenta de la organización de los trabajos, proceso constructivo, y metodología por cada sede.

3. Programas complementarios:

3.1 Flujo de inversión del contrato:

El contratista entregó el flujo de caja general mediante correo registrado oficialmente el día 07/Ene/2025, se recibió nuevamente el flujo de caja por correo el día 08/Ene/2025, a la fecha se encuentra aprobado mediante comunicacion CCCTC-9221-2024-0026 del 8 de nero del 2025.

3.2 Programa de aseguramiento de calidad de la obra:

Contratista remitió mediante comunicación "*CSM 003 – 2024 Remisión planes complementarios*" el día 16/Dic/2024, la interventoría revisó y remitió observaciones

mediante comunicación "*CCCTC-9221-2024-0005 Observaciones plan de aseguramiento de calidad*" el día 20/Dic/2024, a lo anterior el contratista remitió subsanación mediante correo "*Respuesta - Plan de Calidad*" del día 07/Ene/2025, a la fecha se encuentra en revisión de la interventoría.

3.3 Organización de los trabajos:

No se ha presentado

3.4 SG-SST:

Contratista remitió mediante comunicación "*CSM 003 – 2024 Remisión planes complementarios*" el día 16/Dic/2024, la interventoría revisó y remitió observaciones mediante comunicación "*CCCTC-9221-2024-0007 Observaciones documento sg-sst Consorcio San Miguel*" el día 23/Dic/2024, a lo anterior el contratista remitió subsanación mediante correo "*REMISIÓN PLAN SST CORREGIDO*" registrado oficialmente el día 30/Ene/2024, la interventoría realizó la revisión respectiva y emitió el comunicado "*CCCTC-9221-2024-0022 Segunda revisión SG-SST Consorcio San Miguel*" el día 07/Ene/2025, el 8 de enero del 2025 mediante correo electrónico contratista remitio subsanación observaciones las cuales están siendo revisadas por interventoria

3.5 PMA:

Contratista remitió mediante comunicación "*CSM 003 – 2024 Remisión planes complementarios*" el día 16/Dic/2024, la interventoría revisó y remitió observaciones mediante comunicación "*CCCTC-9221-2024-0009 Revisión 1. observaciones documento pma consorcio san miguel*" el dia 26/Dic/2024, a lo anterior el contratista remitió subsanación mediante correo "*Respuesta Observaciones oficio-9221-2024-0009 PMA*" registrado oficialmente el día 08/Ene/2025, a la fecha se encuentra en revisión de la interventoría.

4. Análisis de precios unitarios:

El contratista envió la comunicación "*CSM 008 – 2024 Remisión de APUS y Diagnosticos*", el día 24/Dic/2024. El día 26 de diciembre de 2024 se adelantó una reunión entre el contratista, la supervisión y la interventoría, se le solicitó al contratista durante la reunión y mediante correo del mismo día, revisar los APU enviados y entregar la información completa de los No previstos dentro del presupuesto inicial, de acuerdo con los diagnósticos realizados, el contratista remitió comunicación "*CSM 011 – 2024 Respuesta oficio CCCTC-9221-2024-0011 Reiteracion cumplimiento obligaciones contractuales*" registrado oficialmente el día 30/Dic/2024, a lo que la interventoría respondió mediante oficio "*CCCTC-9221-2024-0018 Rta CMS 013 (Solicitud reunion de contratistas) apus y presupuestos*" del día 02/Ene/2025, el contratista remitió ajustes realizados mediante comunicación "*CSM 014 – 2024 Respuesta oficios: CCCTC-9221-2024-0014 - Observaciones memorias de cantidades y CCCTC-9221-2024-0018 - Rta CMS 013*" registrado oficialmente el día 03/Ene/2025, la interventoría realizó la revisión respectiva y emitió una serie de observaciones mediante oficio "*CCCTC-9221-2024-0020 Observaciones APU*" del día 03/Ene/2025, en la cual se identifica una variación de precios en los insumos de los ítems que presentan discrepancia, el contratista remitió nuevamente los APU me diante correo el 07/Ene/2025 y en su ultima

versión mediante correo "*APUS CORREGIDOS Y ACTUALIZADOS*" registrado oficialmente el día 08/Ene/2025, a la fecha se encuentra en revisión de la interventoría.

5. **Discriminación del AIU:**
   El contratista remitió mediante correo "*Remisión de AIU - CONSORCIO SAN MIGUEL*" registrado oficialmente el día 30/Ene/2024, la interventoría realizó la respectiva revisión y remitió mediante correo del día 31/Dic/2024 el visto bueno y solicitó la entrega en PDF firmado, el contratista remite comunicación "*CSM 012 – 2024 Remisión de AIU"*, a lo anterior la interventoría remite comunicación "*CCCTC-9221-2024-0017 Aprobacion Discriminación del AIU Contrato 9198-2024*" el día 31/Dic/2024 otorgando el respectivo aval.

6. **Afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral:** No se han presentado.

7. **Presupuestos y Diagnósticos:**
   El contratista remitió comunicación "*CSM 004 – 2024 Remisión Balances presupuestales"* registrado oficialmente el día 19/Dic/2024, la interventoría realizó revisión y remitió comunicación "*CCCTC-9221-2024-0006 Respuesta al Oficio CSM No. 004 Año 2024, Observación Balance Presupuestal*" el día 23/Dic/2024 con una serie de observaciones, el contratista envió comunicación "*CSM 008 – 2024 Remisión de Diagnósticos, memorias de cantidades, presupuestos y programación ajustados"* registrada oficialmente el día 26/Dic/2024 la interventoría remitió observaciones por correo electrónico el mismo día, las cuales deben ser atendidas conforme a lo acordado en la reunión entre la supervisión, el contratista y la interventoría, el contratista remitió ajustes realizados mediante comunicación "*CSM 014 – 2024 Respuesta oficios: CCCTC-9221-2024-0014 - Observaciones memorias de cantidades y CCCTC-9221-2024-0018 - Rta CMS 013*" registrado oficialmente el día 03/Ene/2025, la interventoría realizó la revisión respectiva y emitió el comunicado "*CCCTC-9221-2024-0024 Aprobación con comentarios presupuestos por sede"* el día 07/Ene/2025, otorgando la aprobación con comentarios.

Contratista:
3. Si bien es cierto que se enviaron los presupuestos de las diferentes sedes ya revisados y avalados por la interventoría con observaciones, estos corresponden al 67.97% de los recursos disponibles ($ 1.600.205.388 de$2.354.314.500), quedando pendiente por definir el 32.03%. Esta condición no permite la correcta programación de las actividades.

Rta Interventoria:
El contratista, con base en los diagnósticos realizados y los alcances definidos por la entidad, ha elaborado los presupuestos iniciales. Es importante aclarar que estos constituyen un presupuesto, por lo que los valores y cantidades pueden ajustarse de acuerdo con las necesidades surgidas durante la ejecución del contrato. En este sentido, los presupuestos de las 13 sedes deben ser actualizados conforme al avance de las actividades contratadas.

Respecto al 32.03% de los recursos pendientes por definir, la interventoría gestionó una solicitud a la entidad para agendar una reunión que permitiera abordar esta situación. Dicha reunión, llevada a cabo el 9 de enero de 2025 con la participación del contratista, la interventoría y la SDIS, permitió incluir las actividades correspondientes en las sedes de adulto mayor. Estos ajustes quedaron formalizados en el acta de la reunión, como soporte para la continuidad de las actividades.

Contratista:
4. Del 67.97% presupuestado, el 18.71% de este valor corresponde a los ítems en discusión (pintura y piso de caucho) Es decir que el 12.72% del presupuesto general aprobado no podrá ejecutarse hasta que no quede resuelto el valor a pagar.

5. Los ítems no presupuestados como son los anclajes certificados y los mantenimientos de carpintería corresponden al 4.16% del presupuesto aprobado pero que a la fecha no se tiene el valor en firme, es decir que el 2.83% del presupuesto general no se puede ejecutar por no tener la autorizado el APU.

Rta Interventoria:
En relación con los ítems cuyo valor el contratista considera desactualizado respecto a los precios del mercado, se informa que los APUS ajustados fueron remitidos por el contratista el 7 de enero de 2025. Durante la reunión realizada el 9 de enero de 2025, con la participación del contratista, la interventoría y la SDIS, se revisaron los APUS junto con el coordinador de la SDIS, quien hizo notar que el precio en discusión de la pintura se encuentra por debajo de los valores actualizados.

Actualmente, la interventoría se encuentra revisando los ajustes presentados para emitir su concepto respectivo. Sin embargo, se resalta que esta situación no constituye un impedimento para que el contratista inicie la ejecución de las actividades programadas, considerando que dichos ajustes pueden resolverse en paralelo con el avance de las obras.

Finalmente, como se evidencia en la trazabilidad realizada, el contratista ha incumplido los plazos establecidos en el contrato para la culminación de las actividades administrativas necesarias. En consecuencia, se conmina al contratista a subsanar y entregar, a la mayor brevedad, los documentos y ajustes pendientes. Estos retrasos afectan directamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría y son responsabilidad exclusiva del contratista.

De acuerdo con la reunión sostenida el 8 de enero de 2025 entre el contratista, la interventoría, la supervisión y la SDIS, se acordó el inicio de las actividades por parte del contratista conforme a los presupuestos y alcances ya autorizados. **En consecuencia, la solicitud de suspensión del**

contrato no tiene cabida, ya que no existe justificación técnica o administrativa que impida el avance en la ejecución de las obras.

Asimismo, reiteramos que los presupuestos aprobados hasta la fecha permiten al contratista continuar con el desarrollo de las actividades, mientras se finalizan los ajustes correspondientes al 32.03% de los recursos aún en revisión. En este sentido, solicitamos al contratista actualizar el balance del contrato de acuerdo a las actividades adicionales solicitadas por la entidad, para determinar si, a la fecha, sigue existiendo algún remanente del contrato sin asignación de actividades. Es importante resaltar que estos ajustes pueden realizarse paralelamente al avance de las obras, como se ha indicado en comunicaciones previas.

Por último, se evidencia la debida gestión de la interventoría para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Invitamos al contratista a continuar con las actividades de ejecución de las obras bajo los parámetros establecidos y a cumplir con las obligaciones contractuales en los tiempos definidos.

Cordialmente

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: 1 zip
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: LC-MP-MOL

Bogotá D.C., 9 de enero del 2024 CCCTC-9221-2024-0028

Señores

CONSORCIO SAN MIGUEL,
Atte.: **TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO**
Representante legal
consorciosanmiguel.obra@gmail.com
Bogotá D.C.

Ref.: *CONTRATO 9198-2024* ***"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO."***

Asunto: Concepto APUS PINTURAS Y PISO CAUCHO

Respetado,

La interventoría **COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S – BIC**,cumpliendo con sus obligaciones contractuales y de acuerdo a la ultima versión remitida por el contratista de los APUS el 7 de enero del 2025, donde el contratista ha manifestado que los precios están por debajo de los valores del mercado y de acuerdo a reunión sostenida el dia 8 de enero del 2025 en la SDIS con el coordinador y la supervisión, la interventoria realizo su concepto de la información remitida por el contratista:

Con base en los Análisis de Precios Unitarios (APU) de los ítems presentados por el contratista para la actualización de precios, se emite el presente concepto técnico de interventoría. Este análisis se fundamenta en los valores de mercado de los materiales, herramientas, rendimientos establecidos en las fichas técnicas y los salarios actualizados al año en curso. Se anexan las cotizaciones y APUs correspondientes.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR CONTRATADO	CONCEPTO CONTRATISTA	CONCEPTO INTERVENTORIA
7.2.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN CAUCHO ELABORADO CON LLANTA DE CARRO RECICLADA EPDM CHIPS FUNDIBLE DE 3 CM PARA EXTERIORES	M2	$ 88.359,00	$ 481.007,76	$ 348.548,86
13.2.1	VINILO TIPO 1 A TRES MANOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M2	$ 10.754,00	$ 37.453,56	$ 14.814,98
13.2.2	PINTURA EPOXICA A DOS MANOS	M2	$ 20.469,00	$ 52.178,10	$ 18.321,42
13.2.3	PINTURA TIPO KORASA O SIMILAR PARA FACHADA A DOS MANOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M2	$ 21.505,00	$ 40.555,50	$ 21.030,01
13.2.5	PINTURA REPELENTE DE HUMEDAD (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS A DOS MANOS	M2	$ 18.107,00	$ 35.937,65	$ 15.313,95

1. **ITEM 7.2.28 – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN CAUCHO ELABORADO CON LLANTA DE CARRO RECICLADA EPDM CHIPS FUNDIBLE DE 3 CM PARA EXTERIORES**

El valor propuesto se estableció con base en la cotización de menor costo seleccionada entre tres proveedores distintos, las cotizaciones fueron hechas por interventoría de acuerdo a las especificaciones del contrato.

2. **ITEMS DE PINTURA:**

- ITEM 13.2.1: Vinilo tipo 1 a tres manos (incluye andamios certificados).
- ITEM 13.2.2: Pintura epóxica a dos manos.
- ITEM 13.2.3: Pintura tipo Korasa o similar para fachada a dos manos (incluye andamios certificados).
- ITEM 13.2.5: Pintura repelente de humedad a dos manos (incluye andamios certificados).

Para estos ítems, el análisis consideró los precios de mercado actualizados de equipos, materiales y la mano de obra, ajustados al presente año. Los rendimientos se calcularon con

base en las fichas técnicas y los tiempos de ejecución habituales para estas actividades, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **Equipos**: Dado que la actividad requiere el uso de andamios certificados, se calculó la tarifa correspondiente por hora, distribuyéndola en función de los metros cuadrados que puede ejecutar un oficial en 60 minutos.
- **Materiales:** La ejecución de estas actividades requiere: pintura específica para cada tarea, rodillos de felpa de 9", lijas y brochas de 2½". Los precios se obtuvieron seleccionando la cotización de menor valor entre tres proveedores y marcas distintas. El rendimiento de la pintura se calculó conforme a las especificaciones técnicas del material. Las herramientas se consideran de uso unitario por jornada de trabajo.
- **Mano de obra:** Se utilizó un rendimiento base de 8 m²/hora, proporcionada por la entidad. Sin embargo, este rendimiento se ajustó a 6 m²/hora en algunos casos, considerando factores como tiempos muertos, secado de pintura y desplazamiento de equipos.

De acuerdo a lo anterior se realizara reunión el dia 10 de enero del 2025 reunion con la supervisión para hablar sobre el tema en especifico.

COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC,

MEBYS DE LA OSSA L.

MEBYS DE LA OSSA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: 2 excel
Copia: Archivo
Adriana Marcela Velandia Bohórquez - avelandiab@sdis.gov.co
Elaboró: WP-LC